

# EL SIGLO MÉDICO

## SUMARIO

BOLETIN DE LA SEMANA: Un Real decreto importante.—Ministro justo.—Sociedad Española de Higiene.—La enseñanza clínica.—SECCIÓN DE MADRID: Las aguas potables ante la clínica y la química.—Carta de Paris.—Mi gestión sanitaria.—SECCIÓN PROFESIONAL: Los acuerdos de la Asamblea.—PERIÓDICOS MÉDICOS: EN IDIOMA CASTELLANO: I. Un caso de costilla cervical.—EN IDIOMA EXTRANJERO: II. Reflejo cardíaco de origen auricular.—III. El agua oxigenada como depilatorio.—IV. Empleo de la plata coloide en las enfermedades infecciosas.—V. Agua oxigenada en el tratamiento de la estomatitis mercurial.—Chanero infectante accidental.—VI. El líquido anestésico de Bornain.—SECCIÓN OFICIAL: Ministerio de la Gobernación.—CONSULTORIO.—GACETA DE LA SALUD PÚBLICA: Estado sanitario de Madrid.—CRÓNICAS.—ANUNCIOS.—ESTAFETA DE PARTIDOS.—VACANTES.—FOLLETIN.

### Boletín de la semana.

Un Real decreto importante.—Ministro justo.—Sociedad Española de Higiene.—La enseñanza clínica.

No podrá decirse del Sr. Cortezo que se duerme sobre sus laureles. Apenas tomada posesión, segunda vez, de la Dirección general de Sanidad, que voluntariamente dejó en los primeros días de Enero del año 1900—después de una campaña vigorosa, coronada por el éxito, contra la epidemia de peste en Oporto—entrega á su Ministro y lanza éste á la publicidad un Real decreto sobre vacunación y revacunación obligatorias en la *Gaceta* del día 17. Muy convencido está el Sr. Cortezo que sólo una ley puede imponer á los españoles la obligación de vacunarse y revacunarse, siquiera no sea más que dos veces en su vida; pero más convencido aún de que, por desgracia, las cuestiones políticas absorben todo

### Folletín.

#### PUERICULTURA Y TALASOTERAPIA

Al Dr. Serret.

Director de EL SIGLO MÉDICO.

Querido amigo: Tu carta recordándome mis gratos deberes de antiguo colaborador de esta Revista siempre aplazados, más que por pereza nunca sentida, por insuperable apocamiento, y la lectura de dos sueltos en que bondadosamente me aludes, me mueven á darte en público las gracias, expresando al propio tiempo algo que debí decir en voz alta y no puedo callar por más tiempo.

He hablado de apocamiento, y esta palabra hará sonreír quizás al lector. Nada empero más cierto. Muchos años llevo escribiendo, no pasa día sin que emborrone algunas cuartillas, y no obstante tiemblo y vacilo al darlas á la imprenta, pues me parece que en esta fiebre poligráfica contem-

el tiempo en nuestras Cámaras, y que no hay posibilidad, por ende, de sacar á flote leyes sanitarias (buen ejemplo lo ocurrido en el Senado con el proyecto del Sr. Iglesias y en el Congreso con el del Sr. Avila), ha limitado á reproducir en parte y á ampliar muchísimo el Real decreto del Sr. Silvela publicado en 18 de Agosto de 1891.

En el Real decreto de ahora se aconseja ó se manda la vacunación antes de los dos años y la revacunación entre los diez y los veinte, recordando las penas en que, con arreglo al Código, incurrirán los que así no lo hagan. Como en el Real decreto del Sr. Silvela, se señalan también los premios (cruces de Beneficencia y de Epidemias) á que se harán acreedores los médicos que se muestren ardientes propagadores de la vacuna. Igualmente se previene que las Diputaciones provinciales creen Centros de vacunación para poder atender á las necesidades de la provincia, y Centros que llama accidentales ó temporales en poblaciones en que se presente epidémica la viruela. De sobra sabe el Sr. Cortezo que muchas Diputaciones provinciales y muchos Ayuntamientos (incluso los de Madrid) tienen subvencionados Institutos particulares de vacunación, y que extendida esta medida á las capitales ó Diputaciones que no lo hubiesen hecho ya, se tendría resuelto el problema de que en las cuarenta y nueve capitales de España hubiese Centros de vacunación semi-oficiales que pudieran—vigilados por el Gobierno—subvenir á los pedidos de vacuna de cada una de ellas; pero sus razones habrá tenido cuando ha preferido disponer la creación de esos Centros por cuenta de las Diputaciones.

poránea importa mucho para el buen régimen y mejor adelanto de las cosas médicas y profesionales, emprender obras de positiva importancia ó trascendencia en vez de declamar constantemente de palabra ó por escrito, inspirados en una crítica apasionada que, pretendiendo ser eficaz en ocasiones, es positivamente injusta muchas veces. Además, si para sacudir el pretendido quietismo ó indiferencia de los médicos se les dice á todas horas y en todos tonos que nada hacen y para nada sirven, no es lógico esperar de otras clases sociales, encargadas de prestarnos obediencia ó protección, ni disciplina ni benevolencia.

Permíteme afirmar de plano, que la clase médica española en su mayoría es sumamente estudiosa, y buena prueba de ello son las constantes traducciones que agota, enriqueciendo á bastantes editores, y en cuanto á abnegación y desinterés, á diario hay ejemplos que lo confirman plenamente.

Lo que ocurre es un fenómeno curioso. A todo aquello que nace de español y en tierra española, *no se le da curso*, emp'cando una frase del maldito burocratismo que nos agobia y prostituye; las ideas para circular tienen que traer el

Quizás se criticará al Sr. Cortezo que no calle en el Real decreto lo de que ya en la ley de Sanidad del año 1855 se dispone la vacunación y revacunación, pues si tantos años han pasado desde que se promulgó esa ley y se ha vacunado no más quien lo ha tenido por conveniente, pudiera de ahí deducirse que igual caso que de la ley harán los españoles del Real decreto de ahora. Confiamos, no obstante, en la energía y tenacidad del actual Director de Sanidad para que no se diga de ese Decreto lo que de la *Justicia de Enero*... De esa suerte España habría dado un gran paso en el camino de la cultura, la viruela—vergüenza y escarnio de países poco adelantados—desaparecería del mapa morboso de nuestra patria, y los españoles elevarían una estatua al Sr. Cortezo y al Sr. Maura como bienhechores máximos de la humanidad.

El Sr. Dato va á resultar el Ministro más amante de la clase médica y más *justiciero*. Si consigue arreglar—según indicación del Sr. Cortezo—que los titulares cuando hagan de forenses *cobren*, la clase no tendrá bastantes manos para aplaudir al Ministro y para mostrarle su gratitud por medida tan *justa*.

Ahora dicen los periódicos que el Ministro ha llamado al médico D. Ismael Alonso, apaleado en San Cebrián de Mazote, para decirle que le ha propuesto á S. M. para una distinción honorífica, que será probablemente la Cruz de Isabel la Católica.

Además el Sr. Dato le ha ofrecido algún cargo que él pudiera otorgarle en la carrera, como, por ejemplo, una plaza de médico forense; pero como estas plazas no tienen sueldo más que en Madrid, el Sr. Alonso dió las gracias al Ministro, y le indicó que se proponía hacer oposiciones á las vacantes anunciadas en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de justicia.

marchamo del extranjero, á la manera de ciertas telas que ostentan marcas exóticas y están fabricadas en España; y cuando alguien propone algo que es ó parece original, la malevolencia se esfuerza en quitarle todo mérito, todo interés, toda transcendencia.

Y antes de seguir adelante, para que se comprenda bien mi pensamiento, añadiré que entre un discurso elocuente y una buena acción, prefiero esta última, y entre un minucioso recopilador de cifras y datos curiosos y un clínico que sepa su deber, elegiré á éste para aliviar el dolor humano, sin vacilación de ningún género.

Todos los proyectos de instrucción pública presentes y futuros no valen lo que ha realizado Manjón, solo, en los cármenes granadinos. Todos los sabios trabajos históricos y estadísticos acerca de la difteria, se quedan tamaños ante una inyección é intubación hechas á tiempo por un médico obscuro en una miserable guardilla.

Es preciso que huyamos como de la peste de ese prurito de lo efímero que se nos ha entrado en los sentidos, por espíritu de imitación, y que en las esferas política y popular

De cualquier manera, el Sr. Dato merece elogios por este acto de desagravio á la clase médica, que sabrá agradecerse seguramente, como se lo ha agradecido el agraviado médico de San Cebrián de Mazote.

Bueno será también recordar al Sr. Ministro, que en igual ó peor caso que el Sr. Alonso está el médico de Villanueva de la Serena, D. Carlos Suárez y Flores, encarcelado injustamente por el crimen de Don Benito, maltratado y preso durante más de cuarenta días. El Sr. Dato de seguro conocerá el caso y esperamos hará con el Sr. Suárez lo que ha hecho con el Sr. Alonso.

De todas las Sociedades médicas, la única que celebra sesiones es la Sociedad Española de Higiene, que, como de costumbre, se reunió el martes último.

Antes de entrar en la orden del día, el Sr. Belmás dió lectura á una carta del arquitecto Sr. Repullés felicitando á la Sociedad por el acertadísimo acuerdo de tratar en este curso un tema de tanta importancia para todos como es la «Vivienda higiénica», no obstante las dificultades con que ha de tropezarse para aquilatar tan interesante asunto.

El Sr. Larra propuso á la Sociedad hiciera constar su complacencia por el decreto publicado por el Ministerio de la Gobernación acerca de la vacunación obligatoria, que tantos beneficios ha de reportar á nuestro país, y así se acordó después de algunas palabras que en el mismo sentido pronunció el señor presidente.

El Sr. Soria Mata preguntó si sería pertinente ocuparse, en la discusión del tema la «Vivienda higiénica», de las construcciones hechas en la «Ciudad lineal», contestando la presidencia que todo socio tiene derecho á hablar de los asuntos relacionados con el tema.

adquiere proporciones alarmantes. Lo gráfico mata lo literario, la idea se desvanece, el hecho excita; no se lee, se ve. El artículo cansa, la Revista aburre, el libro queda sin abrir, y de todo ello resulta una vaguedad de pensamiento, de sentimiento y de expresión tales, que la constancia en un propósito se califica de *chifladura*, la ternura caritativa de *sensiblería*, y el conciso idioma castellano vase convirtiéndose en mosaico de palabras extranjeras, especialmente en el lenguaje científico.

La moda nos viene de París, esto es indudable; pero bien pudiesen los grandes modistos adaptar los modelos á nuestro cuerpo social, en vez de endosárnoslos de cualquier modo, llamándonos cursis, por añadidura, si no nos prestamos á tamafía exigencia.

Es evidente que hay un saludable movimiento en favor de la salud pública en España, sostenido por unos cuantos celosos propagandistas, que estudian atentos lo que se hace en el extranjero, y obsérvase asimismo (para mí es lo de más interés é importancia) que la corriente de simpatía y protección en favor de la infancia llega también hacia nosotros,

El Sr. Robert se ocupó largamente de toda clase de construcciones, desde la vivienda del menestral á la del potentado, cuyas condiciones higiénicas deben ser relativamente iguales, y ofreció tomar parte en la discusión en dicho sentido.

El Sr. Larra, ponente del tema que se discute, dijo que aceptaba con mucho gusto la cooperación de todos los amantes de la higiene, sean arquitectos, ingenieros, etc., para que le ilustraran con sus conocimientos.

El Sr. Cabello Lapiedra dijo que se honraba mucho con la invitación que había recibido de la Sociedad para tomar parte en sus discusiones y ofreció su cooperación para aportar sus conocimientos de la mejor manera que le fuera dado.

El Sr. Soria Mata añadió que en la construcción que ha dado á la Ciudad lineal, ha procurado y procurará siempre dar á las casas mucho aire, mucho espacio entre ellas y mucha luz.

El Sr. Salinas analizó el tema que se discute y dijo que algo se ha adelantado ya en cuestión de construcciones, como puede verse en las nuevas hechas desde hace algunos años, en las cuales se ha tenido muy en cuenta todo lo relacionado con la higiene.

No sabemos si excitado por nuestras continuas reclamaciones, ó por impulso espontáneo, el Ministro de Instrucción Pública, que se ha encontrado con la necesidad de arreglar la cuestión de la enseñanza clínica en los Hospitales, llevando á la práctica los decretos del Conde de Romanones, ha nombrado una Comisión mixta, compuesta de los cuatro Catedráticos siguientes: Calleja, San Martín, Ribera y Sañudo, y los siguientes cuatro Profesores de Hospital: Espina, Viforcós, Mariani é Isla, para que, bajo la presidencia del Director general de Sa-

como esos arroyuelos que corren trabajosamente por los cauces secos de los árboles, empujando hojas y broza, venciendo trabajosamente los montones de fango seco que á veces les hace desbordar estérilmente.

Desde 1883 en que se celebró en París el primer Congreso de Protección á la infancia, hasta hoy, se ha despertado en Francia entera una fervorosa cruzada en favor de los niños; la ley Roussel se estudia, tratando de amplificarla, para su perfeccionamiento; créanse *Ligas, Asociaciones, Obras* (como allí se dice), encaminadas á socorrer á madres y niños, convirtiendo á la gran obra de puericultura, magnates, médicos, abogados, filántropos. El ideal estriba en *ganar vidas*, que representan millones de francos, y en tan fecunda y positiva tarea nadie regatea ni tiempo, ni dinero, ni consejo, ni trabajo.

Reconozcamos que es muy interesante, aunque aterrador, decir al gran público que nos morimos á chorros, como vulgarmente se suele expresar al referirse á un moribundo; pero aquél tiene perfecto derecho á hacernos la misma pregunta que yo hice á un elocuente compañero al aconsejar en

nidad, excatedrático por oposición y exdecano de la Beneficencia general, busque la fórmula de adaptar dichos decretos. Mucho celebraremos que esta Comisión logre cortar lo que por lo visto tiene todas las trazas de nudo gordiano.

DECIO CARLAN

Madrid, 25 de Enero de 1903.

### LAS AGUAS POTABLES ANTE LA CLÍNICA Y LA QUÍMICA

Bien, muy bien está que nos expliquemos por las leyes de la Fisiología y la Mecánica el múltiple problema de nuestro propio andar; porque aparte la espiritual satisfacción de contemplarnos en las altas regiones de la sabiduría, nos ponemos, al amparo de ésta, en aptitud de resolver incalculable número de problemas derivados del principal, y que así pueden tener aplicación al estado de salud como al morboso; pero es lo cierto que si para andar fuera preciso saber con toda puntualidad cómo y por qué lo hacemos, no habría podido moverse todavía de un sitio ningún hombre. Tales son los fueros del empirismo y el fundamento del respeto que la Ciencia le debe. No hay tampoco para qué añadir una palabra más en demostración de la superioridad de ésta—como privilegio que es de la inteligencia racional—sobre aquel representante nato de los instintos; que extendido, en su calidad de tal, á cuantos seres los poseen, mantiene al hombre en la mayor proximidad posible de estos seres inconscientes, mientras tanto que la celestial sabiduría no baja á redimirle; mas sin dejarle ignorar, por lo mismo de ser ella, los servicios que el empirismo le prestó y ha de seguir prestándole hasta el fin de los siglos; pues la Justicia, que es el más alto destello de la bondad insuperable del saber, consiste precisamente en *dar á cada uno lo suyo*; no habiendo para ella diferencia alguna, en esta parte, entre

magna consulta que levantáramos á *toda costa* las energías orgánicas de un doliente en quien se habían agotado todos los recursos:—¿Qué remedio nos propone?—le dije.

Y ya es hora de exponer concisamente mi pobre opinión, apoyada en algunos, aun que pocos, hechos prácticos respecto al problema palpitante que abarca dos extremos.

Para aminorar la mortalidad infantil, es preciso, ante todo, que se proclame é imponga una amplia Ley protectora, que abarque desde el nacimiento hasta los diez años.

Para hacer una positiva *profilaxis* de la tuberculosis, es urgente multiplicar en las costas los Sanatorios marítimos, utilizando los poderosos recursos de la Talasoterapia.

Si me permites, desarrollaré estos dos puntos lo más concisamente posible, y para serlo desde hoy, aplazaré el final de esta carta para otro número.

Siempre tuyo,

MANUEL DE TOLOSA LATOUR.

Enero, 1903.

los derechos del Arte y de la Ciencia, del instinto ó Sentimiento ciego y de la Razón clarividente.

Haciendo aplicación de estos principios al papel que la experiencia empírica y el análisis químico desempeñan en la calificación de las *aguas potables*, hemos de reconocer que se las distinguió de las salobres y malsanas tan de antiguo como el mismísimo andar; pero claro es que con todos los inconvenientes que lleva siempre consigo la ignorancia de la razón de las cosas. Por ejemplo: pretendía antiguamente una agrupación de hombres instalarse en un sitio que cuadraba á sus miras, y no tenía más medios de averiguación de la calidad de las aguas, allí existentes, que los informes de la gente del país (con los que había muy poco que contar, si éste era enemigo), los caracteres organolépticos de ellas y sus efectos sobre la salud de los que las bebían; cosa, esta última, que pedía más ó menos tiempo para su averiguación y exponía á mayor ó menor riesgo. Nacida y llegada á su adultez la Química, resuelve la dificultad en pocas horas y sin el menor quebranto ni sacrificio de nadie. Por consiguiente, la ventaja es colosal.

En otro caso ha sufrido grave aumento la mortalidad de una población, desde un plazo más ó menos largo, y se estudia la presunta causa del hecho tristísimo; pensando en si podrán ó no ser las aguas, ya por razón de haber llevado á cabo una nueva conducción de ellas, ya porque se recela si perjudicarán ó no á las antiguas tales ó cuales pozos negros, ó tales ó cuales vertederos de aguas sucias de fábricas, ó las extraviadas de este ó aquel arroyo ó riachuelo. De no intervenir la Química y la Micrografía con la seguridad y rapidez de que sólo ellas están hoy en posesión, la interesante duda no podrá ser resuelta sino mediante los tardíos y peligrosos medios del empirismo experimental, ya empleado en el caso anterior.

Ciertamente que sólo la experiencia clínica puede hacer la *traducción higiénica* de las proporciones elementales descubiertas por el análisis en la composición de las aguas, y *calificar* los grados de las escalas correspondientes, en el sentido del de su respectiva potabilidad; haciendo lo propio con la significación higiénica de las escalas bacteriológicas y de la clasificación bacilar establecidas por la Micrografía. Y es igualmente exacto el derecho á suponer insuficientes los recursos del análisis químico y del microscopio, para obtener un cabal conocimiento de las propiedades de las aguas; y aun más insuficiente la aptitud de los investigadores, incapacitados, por su condición de hombres, de alcanzar la absoluta perfección. ¿Pero acaso es privativo de los químicos y micrógrafos este alejamiento de la Divinidad? Si él bastara para desautorizarlos, negándoles por ello toda ciencia, no podríamos tampoco reconocer ninguna en los demás hombres, que trabajan por adquirirla en todas las restantes direcciones en que la Naturaleza nos ofrece el espectáculo de la Verdad hablándonos su jeroglífico lenguaje; en el que, una vez aprendido, hallamos la revelación de los misterios naturales, y en ella la transmisión de sus poderes. Tenemos que rendirnos, por tanto, á la evidencia incontestable, y confiar en nuestra facultad de entender el idioma de los hechos,

aun cuando conformándonos con la ley que pone límites á esta nuestra posibilidad de sabiduría, individual ó colectivamente considerada. Por manera que la Química y la Micrografía, como la Anatomía y la Fisiología, completan en ambos ejemplos la obra fundamental de la observación empírica, proporcionando al hombre el señorío de aquellos hechos cuya razón de ser ha comprendido; que es el carácter y premio de la ciencia.

Y concreto la exposición de estas cuantas ideas—aparecidas en un momento de contemplación del por demás interesante asunto de los análisis de aguas,—recomendando que los analizadores de éstas consignen siempre el pormenor de sus manipulaciones, para alejar en lo posible toda duda sobre el concepto que el resultado de ellas ha de merecer á quienes hayan de juzgarle con el debido conocimiento de causa; pareciéndome, asimismo, muy conveniente que las diversas aguas potables de una ciudad aparezcan analizadas por *un mismo químico*; sin perjuicio de que se compruebe una ó más veces el análisis, pero siempre por un solo operador para todos los varios manantiales ó surgideros, á fin de que, cualquiera que pueda ser el carácter del método ó procedimiento seguidos, ó el de la personalidad científica que los aplicó, resulte siempre manifiesta la proporcionalidad entre las diferencias de composición de las aguas analizadas, y haya modo de saber á qué atenerse; como no es posible conseguirlo con la intervención de tan distintos químicos cuantas sean las variedades de aquéllas. Y si tamaña precaución es aplicable á los profesores que han de llevar á cabo los análisis, también á quien haya de formar opinión de éstos; que no deberá examinar salteadamente las varias series de ellos, sino completas; para que no caiga nunca en el peligro de desconocer, aquí ó allá, el interesante voto de la proporcionalidad armónica entre los resultados de la investigación y los medios empleados para obtenerlos.

No dejaré, por fin, de hacer presente que la participación de la experiencia clínica en el conocimiento de la potabilidad de las aguas, tiene que ver no poco con la *individualidad* de éstas—ya que no haya de haber dos cosas verdaderamente iguales, por mucho que lo parezcan—y también con la ley del *hábito*, que, por estar más ó menos íntimamente unida á la anterior, puede ó no consentir impunemente el uso diario de aguas que empiezan por ser purgantes para quienes las beben por primera vez, quizá sin que el análisis más sabio explique satisfactoriamente el hecho; cuyo secreto está en el de la singularidad de las proporciones combinadas, si no es en la impenetrable *calidad* de los factores de tal ó de cual *nombre*. ¿Acaso no son oxígeno el llamado *naciente* y el *nacido*? ¿Y son idénticos, no obstante, sus efectos?

Así, pues, deberemos estar constantemente en guardia contra el error; acordándonos, para ello, de lo que ignoramos tanto como de lo que sabemos. La indispensable y fecunda alianza entre el Empirismo y la Ciencia no tiene mejor base.

EDUARDO SÁNCHEZ Y RUBIO.

## CARTA DE PARIS

El quincuagésimo aniversario de la Sociedad Médica de Beneficencia.—En la Academia de Medicina (La protección de la salud pública.—El arrenal y la quinina).—Loubet en el Hôtel Dieu.—Homenaje á Brouardel.

Nada menos que al Concilio celebrado en Tours en el año 547 se remonta el origen de la Beneficencia pública francesa, según el discurso que, en la sesión de gala verificada para celebrar el quincuagésimo aniversario de la Sociedad Médica, leyó el Dr. Billon el domingo 11 del corriente.

Y por si era esto poco para demostrar la brillante ejecutoria de dicha Sociedad, el archivero de ella M. Yvon citó los nombres ilustres de Pelletan, Piorry, Roustand, Bergeron, Baudelocque, Esquirol, Portal, Richelot y Berthelot padre, como individuos que comenzaron su gloriosa carrera prestando servicios á tan útil y caritativa Asociación.

Presidió la ceremonia el Ministro de Instrucción pública M. Chaumié, y contribuyó al esplendor de la fiesta la presencia del Prefecto del Sena, del decano de la Facultad de Medicina M. Debove, de Maygirier, cirujano director de la Caridad, y de numerosos miembros del Consejo de Vigilancia de la Beneficencia pública.

El doctor Gustavo Weil, presidente de la Sociedad, dió las gracias en un elocuente discurso al Ministro de Instrucción pública por su asistencia al acto, y enalteció en brillantes párrafos la labor modesta pero utilísima de los médicos consagrados á visitar á los pobres.

M. Billon, secretario, en el discurso á que hemos aludido al comenzar esta carta, enumeró las principales aspiraciones de la Sociedad, entre las que está la lucha contra la tuberculosis.

Terminó el acto con la imposición de una medalla de oro á M. Chaumié, y de medallas de plata sobre dorada, plata y bronce á MM. Passant, Giber, Cornanche, Machelar, Perrin y Lecoin.

El Ministro, correspondiendo á la distinción otorgada, otorgó, después de un breve discurso laudatorio de las labores de la Corporación, las distinciones siguientes: *rosette* de Oficial de Instrucción pública al Dr. Gourichon, médico del puesto de Beneficencia (Casa de Socorro) del duodécimo distrito, y las palmas de Oficiales de la Academia á los doctores Cange, Chostenet, Chaumont, Mallet y otros laboriosos médicos de la Beneficencia pública.

La medalla que regaló la Sociedad á M. Chaumié es la que usan los miembros de dicha Sociedad, salvo que estas últimas son de bronce y aquella es de oro. Representa en uno de sus lados á un médico que presta sus auxilios á un enfermo, cerca del cual está una mujer (su madre, su esposa ó su hija). La actitud del médico es la de confortar el espíritu del paciente, al mismo tiempo que trata de remediar sus dolencias físicas.

\* \*

Según la ley de protección de la salud pública de 15 de Febrero de 1902, todos los casos de enfermedades de carácter esencialmente transmisible deberán ser puestos en conocimiento de la autoridad con el ob-

jeto de que, para evitar el que se propaguen, se tomen las oportunas medidas de desinfección. Al mismo tiempo dispone dicha ley que, de acuerdo con el parecer de la Academia y del Comité consultivo de Higiene, se formen cada seis meses listas de las citadas enfermedades, en las que se especifique la forma en que han aparecido dichas dolencias.

En el informe presentado ante la Academia de Medicina por el Dr. Josías, en nombre de la Comisión nombrada para estudiar este asunto, se establecen las siguientes conclusiones:

La declaración y la desinfección serán *obligatorias* para las enfermedades siguientes: fiebre tifoidea, viruela, escarlatina, sarampión, fiebre miliar, difteria, meningitis cerebro-espinal, conjuntivitis purulenta de los niños, disentería, cólera, peste y fiebre amarilla.

Estas mismas formalidades serán *facultativas* solamente para la tuberculosis pulmonar, tos ferina, gripe, neumonía, conjuntivitis de los adultos, erisipela, parótidas y lepra.

Por razones de carácter moral y social, no se ha incluido la tuberculosis pulmonar entre las enfermedades cuya declaración es obligatoria, pues no existiendo aún, por desgracia, medios seguros de profilaxis contra dicha dolencia, la declaración sería inútil y en muchos casos perjudicial, pues daría lugar, como dice el ilustre doctor que redacta el informe, á que la lucha contra la tuberculosis degenerase en lucha contra los tuberculosos.

\* \*

Continúa en la Academia la discusión acerca de la sustitución de la quinina por el arrenal en el tratamiento de las fiebres palúdicas. Este arrenal (metilarreniato de sosa, preconizado por Armand Gautier como remedio heroico en los casos más rebeldes sería, según M. Laveran, no solamente ineficaz sino nocivo en algunos casos. M. Gautier y con él M. Albert Robin, replican que el arrenal, como todos los medicamentos arsenicales, debe ser administrado en dosis minuciosamente determinadas y que, en los casos señalados por M. Laveran, los fracasos son debidos al empleo de dosis demasiado fuertes.

La cuestión aún no está decidida y hasta ahora sólo podemos dejar sentado un hecho: que los partidarios de uno y otro medicamento, según frase ingeniosa de algún periódico, se entregan á discusiones *febriles*.

\* \*

Monsieur Loubet, deseoso de conocer personalmente el estado de la Beneficencia pública, visitó el viernes último la Administración de *L'Assistance Publique* y el Hôtel-Dieu, comenzando de este modo una serie de visitas que proyecta hacer á los establecimientos benéficos más importantes de París, y que probablemente se extenderán á los más notables de otras ciudades de la vecina República.

Hubo en la visita á que aludimos gran entusiasmo por parte de los visitados, imposición de rosettes y palmas académicas á las personalidades más distinguidas que prestan servicio en la antigua *Maison-Dieu*, caluro-



soy discursos y un donativo de 500 francos hecho por el Presidente al hospital.

Con este motivo se recordaba la historia del antiquísimo establecimiento benéfico, fundado en el siglo VII como asilo á todo género de miserias y dolencias humanas. La hospitalidad era en él ilimitada; bastaba que se advirtiese en los que la solicitaban *signos de pobreza y de miseria* para que fuesen admitidos desde luego. Allí se acogían los enfermos, los ancianos, los niños, los desvalidos, sin distinción de casta, religión ni sexo.

Sin embargo, esta evangélica, pero desordenada y antihigiénica manera de prestar socorro y techo á los necesitados, daba lugar á que á veces euatro, cinco y hasta seis enfermos tuviesen que ocupar la misma cama, y poco á poco hubo que ir poniendo coto á las admisiones al mismo tiempo que se organizaban mejor los servicios, gracias á los adelantos de la ciencia y á la creación de nuevos hospitales.

Actualmente cuenta Francia con 61 establecimientos de este género, 30.000 camas, y la acción de la Beneficencia pública se extiende á más de 550.000 personas: á pesar de esto se lamentan los franceses de que no se siga el ejemplo de otros tiempos en la manera de dotar á los hospitales, y recuerdan á este efecto las donaciones hechas al Hôtel-Dieu, que consistían, no solamente en dinero, sino también en ropas de cama, vino, trigo, etc.

De todos modos, ya podríamos darnos por muy contentos si nuestra Beneficencia estuviese al nivel de la francesa y con tener un Municipio que, como el de París, acaba de votar 45 millones de francos para mejoras en los hospitales.

\* \* \*

Con ocasión de haber sido nombrado gran oficial de la Legión de Honor el ilustre Dr. Brouardel, reuniéronse el lunes último en el gran anfiteatro de la Facultad de Medicina los discípulos del sabio médico para ofrecerle un artística placa grabada por Roty, como demostración de la alegría que les causaba la justa recompensa recaída en la persona del maestro.

Pocos hombres habrá que cuenten con las simpatías y popularidad del ilustre clínico; su nombre, respetado en el extranjero, es venerado y querido como pocos aquí donde las reputaciones caen deshechas por los más apasionados ataques á las pocas horas de haber sido otorgadas.

Presidió el acto el Ministro de Instrucción Pública y pronunciaron discursos el profesor Gilbert, Presidente del Comité de organización de la fiesta, MM. Chauveau, Croiset, Debove, el Ministro y, por último, Brouardel.

Como la extensión de esta carta me impide detenerme en pormenores descriptivos, sólo haré constar que concurrieron á la solemnidad más de 600 personas, entre las cuales estaban la madre y la esposa del sabio médico y cuantas notabilidades científicas se hallaban en París.

La placa es cuadrada, del tamaño ordinario en este género de distintivos, en el anverso está grabado el bus-

to de Mr. Brouardel, de perfil, y en el reverso un grupo alegórico que representa á la Ciencia descubriendo á la Verdad.

Esto es cuanto de notable ha ocurrido en el París médico desde mi última carta.

DR. ECORCEMÁLE.

## MI GESTIÓN SANITARIA

### VI

#### J.—REFORMA DE LAS ORDENANZAS DE FARMACIA

Seis días después de dictada la Real orden sobre saneamiento de edificios públicos, fué firmada por el Ministro interino de la Gobernación D. Miguel Villanueva (ya saliente Moret y todavía no nombrado el sucesor que lo fué D. Alfonso González), la Real orden de 19 de Julio de 1901, en la que se aclaraban, bajo un sentido más lato, los artículos 2.º, 12, 15, 16 y 19 de las Ordenanzas de Farmacia, con la cual pude hacer á tan maltrecha profesión un justísimo servicio que ésta me premió con extremadas demostraciones de cariño y obsequiosidad.

Hubiera necesitado este asunto pasar por la Dirección de Administración, á la que está adscrito el ramo de Beneficencia, como le sucedió al tan perseguido y desdichado de las Farmacias-municipales, ó hubiera tropezado con un Ministro receloso y rutinario, en vez de hacerlo con persona tan confiada y abierta á reformas útiles y justificadas, como lo fué Villanueva, y probablemente esta obra, cuyas excelencias demostraron por demás los hechos, no hubiera podido realizarse.

En una mañana de los primeros días de Julio se presentó en mi despacho una Comisión de profesores farmacéuticos de Barcelona, acompañada de mi entrañable amigo Francisco Marín, la cual, á nombre de los Colegios Farmacéuticos de la provincia y de dicha capital, me entregó una instancia donde se solicitaba una reforma, que inútilmente venían gestionando hacía tiempo los profesores catalanes, y que les era indispensable para regularizar su vida profesional, legitimando sus actividades todas y evitándose andar, así con exacciones irregulares de investigadores, como con pago de tributaciones onerosas al fisco.

Recibí con naturalidad á esta Comisión, escuché sus quejas y razones, y en seguida, como tenía costumbre de hacer las cosas, estudié con el jefe de la sección D. Carlos Menéndez y con Marín, detenidamente, el asunto bajo todos sus aspectos y conveniencias, así administrativas como profesionales y particulares, y pronto me convencí de que pedían una reforma muy justa, progresiva y conveniente para todos: la Hacienda, la profesión y el público.

La elaboración y despacho de medicamentos venían sintiéndose de los antiguos conceptos y usos, propios de los tiempos en que se redactaron la ley de Sanidad (1855) y las Ordenanzas de Farmacia (1860), las cuales debían ponerse en armonía con el decreto-ley de 12 de Abril de 1869.

Por vestirse á la antigua, hallábase muy mal la profesión dentro de su arcaico traje; las prescripciones de los profesores, las prácticas hospitalarias y los recursos de defensa en la confección de preparados medicinales, no eran los de los pasados tiempos; los farmacéuticos tenían que ampliar y modificar sus preparaciones y productos, y se encontraban con el dilema de, ó arruinarse inscribiéndose en cuotas altísimas, que no les correspondían, ó vivir fuera de la ley siendo víctimas de exigencias de los inspectores. Es de-

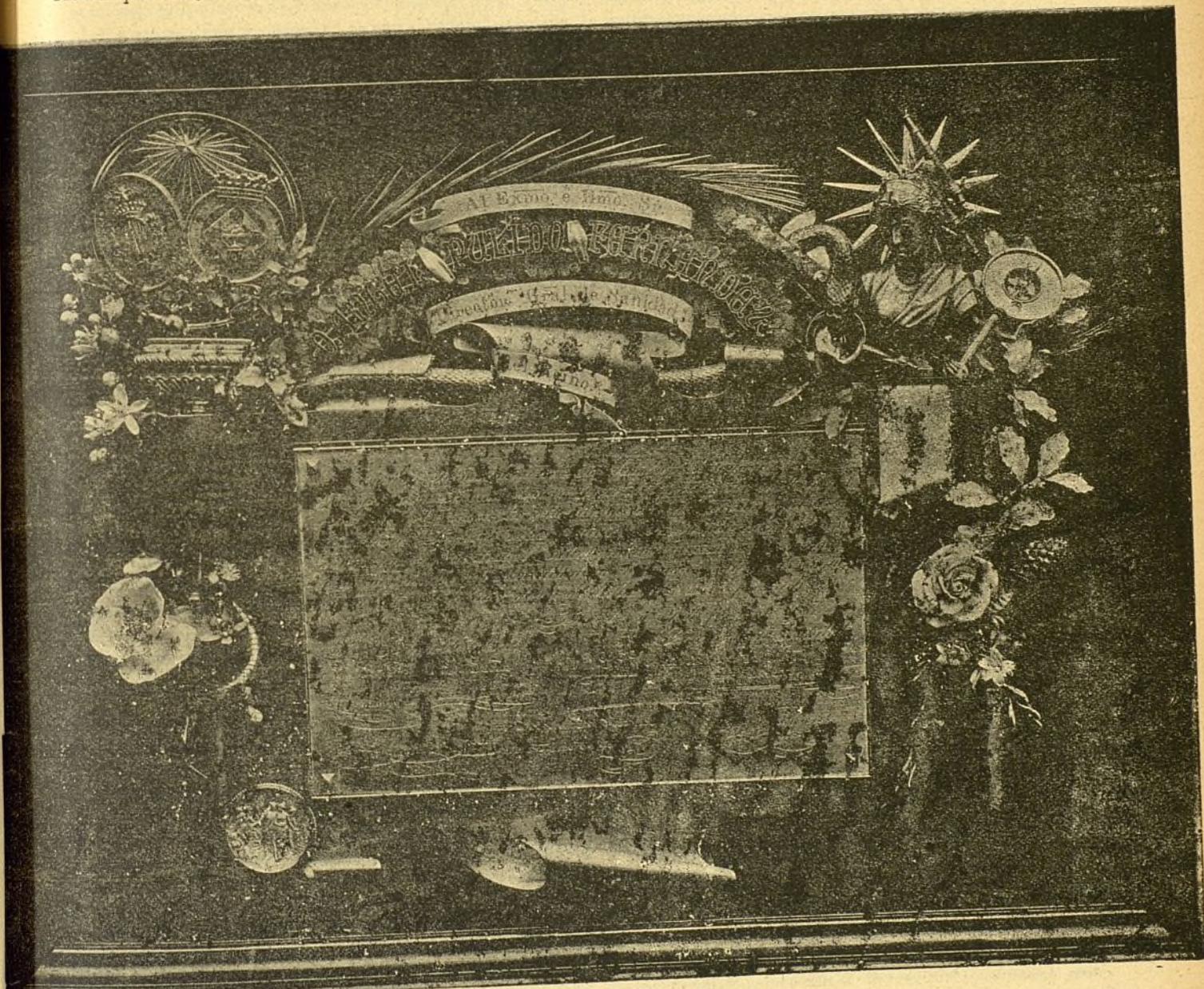
cir, la situación moral era en un todo semejante á la física en que se hallaría un individuo grueso que se cifiera cuarenta años después, una levita hecha para su cuerpo el año 1860, cuando fuera muchísimo más delgado, y por todas partes le estrangulase la prenda, ó amenazara estallar por muchos sitios el paño.

Esto, después de examinado, era claro, lógico y de indiscutible necesidad; pero como los prejuicios, las desconfianzas, la rutina, las castas sociales y profesionales, que en España todavía por su mal existen á las veces, y los intereses contrapuestos pesan mucho en la Administración pública, sucedía que siempre que ese clamor llegaba á los altos car-

gos de Hacienda ó de Gobernación, era desoído, y se daba un *visto* á la instancia, porque, *¡ya se ve, era cosa de boticarios!*

En muy pocos días redacté la nueva Real orden, Villanueva la firmó, y se publicó en la *Gaceta* el 21 de Julio.

Con esto quedaba hecha solamente la mitad del trabajo, pues la Hacienda se fué encima, diciendo: Eso de ampliar la práctica profesional, será cosa que le parezca bien al Ministerio de Gobernación; pero como yo proporciono la tributación á la amplitud del campo de operaciones, y á los ingresos probables, esa reforma no será conmigo, y una de dos: ó me pagan con arreglo á las epígrafes de grandes fábricas, ó imposibilito la profesión. Y, como era natural, surgió la necesi-



dad de crear nuevo epígrafe y nueva cuota en la tarifa respectiva para que contribuyera proporcionalmente la profesión, dentro de sus nuevos límites.

No quería yo que se malograra este respiro que había podido proporcionar á clase tan desdichada, y uniendo mis gestiones á las de otros muchos señores (Colegio Farmacéutico de Madrid, Marín y Sancho, senadores y diputados catalanes...) y contando con la benévola y jamás bastante agradecida solicitud de los Sres. D. Cenón del Alisal y D. Eduar-

do Ródenas, Director general y subdirector de Contribuciones, logramos por fin crear un estado normal de derecho contributivo, como habíamos resuelto un estado normal de derecho profesional.

En resumen: la Farmacia en este punto quedó vestida con un traje á la moderna, holgado y correcto; y por virtud de ello la Hacienda aumentó sus ingresos anuales unos cuantos miles de pesetas, los farmacéuticos pudieron elaborar sus productos sin persecuciones ni sobresaltos, y los inves-

tigadores venales perdieron el campo donde realizaban sus fechorías.

Es decir, todos contentos y gananciosos. La Administración pública había dado un paso hacia adelante, realmente feliz, sin hacer más que fijarse un poco y servir á una clase contribuyente.

Renunció á exponer con detalles las manifestaciones de gratitud y de cariño que tan meritoria clase me rindió por aquella resolución sencillísima que, bajo ningún aspecto, merecía demostración calurosa de reconocimiento. Acostumbrados—según me dijeron—á malos recibimientos en las oficinas de la Administración pública, y á no ser complacidos en sus justas demandas, la cordialidad con que ganaban mi despacho (siempre, y á cualquier hora en que yo estuviese, franqueable á todo el mundo, con anuncio y sin anuncio de los porteros), y la prontitud con que regresaron á su ciudad llevando felizmente despachada su gestión, les indujo á extremar su aprecio, dedicándome una muy artística placa, obra primorosa del genial artista Sr. Marcet, que me obligó á exponerles personalmente mi agradecimiento, haciendo por ello un viaje á la ciudad condal, acompañado de Marín y Sancho y del Jefe de sección de Sanidad interior, D. Carlos Menéndez. Con este motivo, la generosidad y el compañerismo de los farmacéuticos catalanes hallaron ocasión de nuevas manifestaciones, que terminaron en un concurrentísimo y suntuoso banquete celebrado el domingo de Resurrección de 1902, donde tuve la inefable satisfacción, premio para mí el más hermoso y preciosísimo de cuantos pudiera soñar, de que en la propia ciudad condal, ante representantes ilustres de las cuatro provincias catalanas, realizáramos una manifestación de españolismo entre los aplausos de todos los concurrentes y las simpatías de la prensa barcelonesa, sin distinción de colores políticos y regionalistas.

Fué para mí esta Real orden de una fecundidad extraordinaria, pues por mis relaciones con la clase farmacéutica catalana hube después, en Septiembre de 1902, de presidir la Asamblea profesional celebrada en Gerona, y entonces se estrecharon más y más lazos le purísima y sentida amistad con numerosos profesores de las cuatro provincias catalanas, y pude conocer y estimar en lo mucho que valen sus brillantes dotes intelectuales, científicas, artísticas é industriales. La sugestiva actividad y extraordinario espíritu organizador de Puigpiqué, la honorabilidad patriarcal de Codina, que encarna las glorias de la farmacia catalana, la simpática caballerosidad y dulzura de Guasch, la ilustración de Durán y Desunvila, Abadal, Masó, Pérez Xifra, Cuchí, Gelpi.. y tantos otros, que no paso á citar, porque tendría que citar todos los que conocí y traté, ganaron por completo mi cariño, y en mi conciencia aumentaron las razones por que yo venía entendiendo ser ésta una clase injustamente condenada hace años á un destino aciago por extralimitaciones y corruptelas de varias procedencias, que interesa remediar.

#### K.—VENTA DE ESPECÍFICOS Y DE AGUAS MINERALES

Las Asambleas farmacéuticas, nacionales y regionales, vienen solicitando de los Poderes públicos años hace numerosas reformas y mejoramientos de su profesión, muchas de las cuales me han parecido reivindicaciones, reparaciones y progresos perfectamente razonables y justificados, con los cuales una profesión gloriosa, intelectual y utilísima á importantísimos intereses sociales procura adquirir condiciones de viabilidad que sus males, oriundos de fuera y de dentro, le restan más y más cada día. Siendo pocas de estas aspiraciones las que radican exclusivamente en la Dirección de Sanidad, porque en su mayoría son dependientes

de otros ramos, el primero de ellos la Dirección de Beneficencia, esta causa me imposibilitó haber tramitado y aun despachado favorablemente algunas, por entender que debía hacerse así con rigurosa justicia, y entre esas pocas se hallaba la instancia elevada por la Junta de gobierno del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Madrid sobre la venta al detalle de los llamados específicos y de las aguas minero-medicinales que exigen prescripción facultativa, la cual se despachó motivando la Real orden de 18 de Febrero de 1902, publicada en la *Gaceta* del 20.

Todas las profesiones médicas vienen siendo explotadas por intrusiones sin cuento, pero la de Farmacia padece más que ninguna de tales despojos. No hay realmente idea de la situación imposible que se ha creado á esta carrera y de lo que las circunstancias le obligan á corromper y desnaturalizar su histórico ministerio facultativo. La lucha industrial y el *auri sacra fames* no se dan punto de reposo en la sociedad actual, y buena prueba de ello y del desdén con que nuestros hombres políticos consideran los fueros de la Farmacia, lo es la sentencia (13 de Diciembre de 1902) con que el Tribunal Contencioso Administrativo ha inutilizado esta Real orden, según se nos refiere, en lo cual parece, también según referencias, que algún cargo se puede hacer al desinterés con que la clase ha procedido en esta ocasión.

#### L.—FARMACIAS MUNICIPALES Y DE HOSPITALES

La Real orden de 31 de Diciembre de 1901 confirmando la prohibición de que las farmacias de hospitales vendan al público productos y elaboraciones medicinales, daba á conocer ya mi opinión acerca de las famosas farmacias municipales, contra las cuales informé amplia y enérgicamente en el expediente que tramitaba la Dirección de Beneficencia. Razones numerosas, y algunas importantes, de índole moral y económica, la obediencia á las leyes y ordenanzas existentes, no ya una protección, sino el respeto á la clase farmacéutica, y hasta corruptelas de esas que tanto maculan y malean nuestra Administración municipal, desgraciadamente cada día más lamentable en muchos pueblos, aconsejaban resolver este asunto en el sentido de prohibirlas. No quiso hacerlo así mi distinguido compañero y apreciable amigo Sr. Grouzard, sin embargo de habérselo recomendado personalmente varias veces con interés, y por esto sin despachar se quedó. Ignoro las razones de su tenaz resistencia que nunca me expuso, aunque ocioso me parece consignar que las que fueron merecen mis respetos, ya que no deban merecer mi aprobación, pues las abundantes que adujo la Sección respectiva de la propia Dirección general de Beneficencia, y las que consignó la Dirección general de Sanidad, ambas semejantes y en el mismo sentido, quedaron sin ser contestadas, y sin ser servidas. Más bien que otra causa nos pareció existir eso que tantas veces sucede en España: la política de campanario cruzándose en la marcha y buena organización de los servicios públicos y los derechos profesionales. Sé que los farmacéuticos persiguieron con mucho interés y perseverancia esta gestión; sé que la razón y la justicia estaban de su lado, y que no se les quiso complacer entonces.

Y con esto termino la relación de cuantos intereses farmacéuticos hube de tratar, que, como se advierte, fueron pocos y de no mucha transcendencia.

En verdad que sin ejercer con ellos actos de favoritismo y de lo que en política viene llamándose polaquería, creo que dentro de la razón y del derecho hay margen para servirles en muchas cosas y reanimar, dignificándola, una profesión que hoy fallece de miseria, por vejaciones sin cuento. Más no me fué posible hacer, y lo siento; varias veces estudié sus necesidades y sus desdichas, y me apenaba la sin

razón de algunas de ellas, pero no hallaba medios de cambiar su destino. Cuando un interés de los farmacéuticos era disputado por otra entidad cualquiera, fuera cual fuese la razón que á los primeros asistiese, veía el impulso de la rutina, de la política y de otras procedencias oriundo, arrollar al boticario. Las gentes, así las altas como las bajas, no han dejado todavía esa preocupación tan generalizada, de que la humanidad enferma paga demasjado cara el agua que todo boticario extrae del pozo que tiene en su laboratorio. Ella es muy burda é irracional, pero las boticas económicas y el suministro á las Asociaciones de visita barata con en tierra han servido para acreditar más semejante desatino

A. PULIDO

## Sección profesional

### LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA

No pensaba oouparme más de este asunto; pero repasando las cartas que he recibido con motivo de la participación que tuve en la pasada Asamblea, y de las ideas vertidas en ese semanario acerca del tema que encabeza estas líneas, considero mejor contestarlas en público, que particularmente, porque así contesto no sólo á los que me han escrito, sino á los que como ellos piensan, aunque no se hayan dirigido á mí.

**Ministrantes.** Llegó por casualidad á mi poder un número de *El Practicante Español*, en el cual leí un suelto quejándose del poco sueldo que se había asignado á los ministrantes (un quinto del de los médicos) en las bases que aprobó la Asamblea y se elevaron al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con cuyo motivo, y como ponente de dichas bases, me dirigí al señor director de dicho periódico en carta que publicó en el número del 15 de Noviembre último, habiendo sido esto el origen de otros artículos que á dicho periódico he dirigido, haciendo ver á esa clase que no nos hemos olvidado de ella; que deseamos su bienestar, y que cuanto para nosotros consigamos, indirectamente vendrá en su apoyo, por lo cual nos deben estar agradecidos, y en vez de poner chinitas en nuestro camino, deben procurar limpiarlo bien para que el vehículo que ha de transportar nuestras aspiraciones camine lo más rápidamente posible.

Con ello entiendo que he suavizado asperezas que empezaban á crearse entre ellos y nosotros, y que no sé hasta donde hubieran llegado, y he procurado instruirles en los asuntos profesionales, porque de esta instrucción nace el convencimiento de la justicia de lo que pedimos, y de la obligación del Gobierno de concedérselo.

Creo que debemos marchar con identidad de miras, aun que con la debida independencia entre médicos y practicantes; y sin que les cedamos la iniciativa en lo nuestro y hasta en lo común, no debemos tampoco desdeñar el apoyo que pueden prestarnos en determinados casos, ni desconocer la identidad de intereses que á veces existe entre unos y otros; así es, que ni me pesa la conducta observada en este punto, ni veo motivo para cambiar de rumbo, aunque así me lo aconseje D. G. P.

Por temperamento, y por creerlo así conveniente, soy partidario de la transigencia; pero cuando tengo el convencimiento de que esa transigencia es perjudicial, y no veo en mi modo de obrar que cometo falta alguna, respetando la opinión de los demás, sintiendo que sea contraria á la mía, y hasta agradeciendo las observaciones que se me hacen, continúo el camino emprendido, respondiendo siempre de mis actos.

Si á la Asociación de médicos pudiéramos en un momento dado unir la de ministrantes, ¿duda nadie que tendríamos un gran apoyo?

Pues para conseguir esto hay que realizar antes dos cosas: 1.<sup>a</sup> que los ministrantes se penetren de lo conveniente que es á sus fines nuestra organización, sin la cual no pueden obtener ellos lo que desean, y 2.<sup>a</sup> que se asocien para hacerse fuertes, y esa fuerza emplearla con oportunidad unida á la nuestra.

A estos fines tiendo con mis trabajos cerca de los que debemos considerar como nuestros auxiliares, y en su consecuencia llevo obtenido más de lo que muchos crean, y sobre todo no se me critique ¡por Dios! por escritos que nunca pueden perjudicarnos y en cambio pueden favorecernos y con los cuales cumplo deberes que mi conciencia me dicta.

**Inamovilidad.**—Descartado el anterior punto que, aunque íntimamente relacionado con nosotros y referente á uno de los acuerdos de la Asamblea, ha parecido, sin embargo, impropio á un compañero que me ocupara de él, paso al tema sobre el cual he recibido más cartas: la *inamovilidad*.

¡Qué cosas dicen algunas de ellas! ¡Qué desconocimiento de los asuntos que tanto nos interesan! ¡Parece mentira que hombres de carrera, que es de suponer que siquiera por curiosidad se han ocupado de la inamovilidad, discurran como lo hacen!

Me dicen unos: *con la inamovilidad no podremos cambiar de destino*; otros, *¿cómo podría yo conseguir un partido si nos hacen inamovibles?* Y otra, *¿adónde irá yo si se acepta la inamovilidad?* *Et sic de ceteris.*

La inamovilidad no es más ni menos, ni representa otra cosa que el derecho á que se nos respete en nuestros puestos, siempre que no cometamos faltas en el servicio, en virtud de las cuales merezcamos ser separados, y esto ha de ser previa formación de expediente en el que se oirá al interesado.

La inamovilidad quiere decir que así como hoy, al terminar el contrato, puede el Ayuntamiento reelegirnos por otros dos, tres ó cuatro años, ó nombrar al que mejor les plazca, no podrá hacerlo así, sino que continuamos nosotros por tiempo indefinido.

La inamovilidad, en fin, será para nosotros lo que es hoy para el señor cura y el señor maestro, la estabilidad en el destino, mientras á nosotros nos convenga, puesto que no adquirimos el compromiso de desempeñar el cargo indefinidamente, sino que podemos renunciarlo cuando nos parezca conveniente.

La inamovilidad representa derechos adquiridos, no sólo á la plaza que se ocupa, sino á todas las demás, puesto que por los turnos que en las bases se indican se puede aspirar á ellas, y hoy sólo tenemos derecho, y éste temporal, á la plaza que ocupamos.

La inamovilidad quiere decir que corresponderemos á un Cuerpo, llámese de Sanidad civil, llámese de Médicos titulares, llámese como se quiera, y por tanto, aun en el caso de renunciar á nuestro destino, por circunstancias que algún día pueden variar, tendremos los derechos de cesantes para volver al servicio activo por dicho turno; de modo que la diferencia de lo actual á la inamovilidad no puede ser mayor, y ésta no perjudica á nadie y á todos favorece.

Ejemplo: Yo, actual médico de Santacara, ceso en el cargo el día que termine mi contrato con el Ayuntamiento, siendo tan libre éste de reelegirme como de nombrar á otro cualquiera; mientras que declarado inamovible tiene el Ayuntamiento que respetarme en el destino mientras yo viva ó quiera desempeñarlo.

Cuando no me convenga estar aquí podría cambiar de

destino por permuta con otro compañero que desempeñara plaza de igual categoría que la mía, ó por el turno de traslado de los de igual categoría, ó por el turno de concurso entre los de categoría inferior.

Si me conviniera desempeñar una plaza de categoría inferior á ésta, podría solicitarla en comisión, sin perder por ello la categoría de la que hoy desempeño.

Si por cualquier circunstancia dejara de ser titular, se pasa á la clase de cesantes con la categoría y antigüedad de la plaza desempeñada y años de servicios, respetándose los derechos adquiridos y pudiendo volver al Cuerpo cuando me conviniera por el turno de cesantes.

Estas combinaciones no excluyen el derecho común á todos de presentarse á oposición en las plazas que sean de esta categoría, y cuya provisión corresponde á este turno; pero conviene tener en cuenta que las plazas que sean de oposición no siempre se proveen por tal forma, sino que se proveen alternando por los demás turnos (traslado de los de igual categoría, cesantes de igual categoría y concurso entre los de categoría inferior), de modo que suponiendo que no se quieran hacer oposiciones hay medios legales y hábiles de trasladarse y de ir ascendiendo.

La inamovilidad, pues, no nos obliga á nosotros á nada, porque al día siguiente de tomar posesión de una plaza podemos renunciar á ella, pero no nos la pueden quitar sin causa justificada.

Entré la sociedad y nosotros, el menor de edad, el más débil, el que necesita apoyo somos nosotros; por eso la inamovilidad representa nuestro tutor, nuestra fuerza, nuestro apoyo.

ANTONIO VIETA.

Santacara, Enero de 1903.

## Periódicos Médicos.

EN IDIOMA CASTELLANO: I. Un caso de costilla cervical.—EN IDIOMA EXTRANJERO: II. Reflejo cardiaco de origen auricular.—III. El agua oxigenada como depilatorio.—IV. Empleo de la plata coloidal en las enfermedades infecciosas.—V. Agua oxigenada en el tratamiento de la estomatitis mercurial.—Chancro infectante accidental.—VI. El líquido anestésico de Bonain.

### I

Un caso de costilla cervical, por el Dr. Raimundo Menocal, profesor de Clínica Quirúrgica de la Facultad de Medicina, observación recogida por el alumno Andrés Vázquez y Acosta y publicada en la *Revista de Medicina y Cirugía* de la Habana:

Rafael Pérez Puig, natural de Regla, de veinticinco años de edad, blanco, soltero, de oficio carpintero. Ingresó en el Hospital Mercedes, ocupando la cama núm. 10 de la sala de San Ramón, el 14 de Octubre último.

*Antecedentes hereditarios:* Su madre murió de una afección del corazón, y su padre de un tumor abdominal. Sus demás familiares gozan de buena salud.

*Antecedentes patológicos:* En su niñez tuvo sarampión y bronquitis. Más tarde paludismo. Fuma moderadamente. No es alcoholista.

*Enfermedad actual:* Refiere el enfermo que, cuando tenía catorce años, notó la existencia de un pequeño tumor en la región supraclavicular izquierda, sin que le produjera ningún trastorno principal. Desde esa edad hasta el presente, dice el enfermo que el tumor fué aumentando de volumen hasta alcanzar el tamaño que hoy tiene. Que nunca ha experimentado trastornos algunos. Que hace nueve meses notó que estando en sus habituales ocupaciones fué atacado de un fuerte dolor, que partiendo del punto que ocupó el tumor

se extendía hacia arriba por el lado izquierdo del cuello. Este dolor fué intenso é iba acompañado de sudores fríos, debilidad y excitación nerviosa. Todos estos fenómenos se han repetido, desde esa fecha, con el intervalo de uno ó dos días. Durante su permanencia en el Hospital y en el reposo no han vuelto á aparecer.

*Examen de la región enferma:* A simple vista se nota que en la parte media de la región supraclavicular izquierda presenta este enfermo una elevación que, al tacto, da la sensación de un tumor duro, resistente, no depresible, de consistencia ósea, de forma alargada hacia atrás y estrecho, dirigido hacia atrás y adentro profundamente y hacia la columna vertebral cervical, donde parece terminar, pudiéndosele seguir con el dedo hasta la apófisis transversal de la séptima cervical. No es doloroso á la presión. Inmediatamente por delante de esa eminencia se encuentra la arteria subclavia, superficialmente situada y cuyos latidos se perciben á simple vista por detrás de la cara superior de la clavícula. Al comprimirse la arteria ligeramente con los dedos, se nota un thrill muy marcado, y á la auscultación se oye un soplo bastante intenso.

Los aparatos respiratorio, urinario, digestivo y nervioso no presentan trastorno alguno. El miembro superior izquierdo se presenta normal.

*Diagnóstico:* Teniendo en cuenta la naturaleza ósea del tumor, su situación, su unión con la apófisis transversal de la séptima cervical, se hace el diagnóstico de costilla cervical.

*Operación:* El 25 de Octubre último se practica una incisión de diez centímetros, paralela al cuerpo de la clavícula hasta llegar al tumor, cuyo vértice presentaba una pequeña bolsa serosa. Aislada y separada hacia adelante la arteria subclavia con separadores, así como los nervios del plexo braquial que pasaban por encima del tumor, se aisló éste con la legra curva de Farabeuf. La parte más anterior del tumor se presentó más abultado que la posterior y se adhería por su cara inferior, con la cara superior de la primera costilla, de la cual fué separada con el cincel y el martillo. La parte posterior libre de la primera costilla se presentaba como un arco óseo de centímetro y medio de espesor, aplastado lateralmente, partiendo de la apófisis transversal de la séptima cervical y á la cual se unía fuertemente y de la que fué separada con la pinza cortante. Longitud total de la costilla cervical, seis centímetros. La cara inferior de su vértice que se unía con la cara superior de la primera costilla estaba cubierta de cartilago. Sutura de la herida; cura aséptica.

*Observación:* Día 26 temperatura normal. El enfermo se queja de dolor en el hombro y brazo izquierdo.

Día 27 hasta el 1.º de Noviembre que se separan los puntos de sutura, temperatura y pulso normales.

Reunión por primera intención.

A los diez y siete días de operado el enfermo fué dado de alta completamente curado.

Los casos hasta ahora operados de costilla cervical son muy escasos, y en la obra de cirugía clínica de Bergmann sólo se citan 20 casos, en los cuales se ha intervenido, anotados por G. Fischer. Para los anatómicos Cruveilier, Albrecht, Poirier, etc., constituyen las costillas cervicales anomalías reversibles y como recuerdos de disposiciones normales de ciertos animales, peces, reptiles, etc. Pero siempre constituye un hecho raro la presencia de la costilla cervical, casi siempre unilateral.

### II

El Dr. Massier, de Niza, refiere en los *Annales des maladies de l'oreille* un reflejo no señalado hasta el día, y que es

otro caso para añadir á los infinitos de alteraciones (vómitos, crisis epileptiformes, tos persistente, afasia, neuralgia del trigémino, etc., etc.) cuya causa está en la irritación de los nervios periféricos del oído. El enfermo (un médico), que consultó al Dr. Massier por zumbidos de oídos recientes, vió desaparecer casi instantáneamente, después de la ablación de dos tapones de cerumen voluminosos y duros, trastornos cardíacos que databan de larga fecha y que ningún tratamiento higiénico ni farmacológico había podido modificar.

En realidad no se trataba de palpitaciones, sino de la falta de una contracción, seguida de otra muy enérgica y penosa. Los accidentes se produjeron la primera vez hace doce años, pero sólo después de algunos más se hicieron tan frecuentes que llegaron á inquietarle; entonces fué auscultado por muchos médicos que atribuyeron sus trastornos al estómago, al tabaco, etc., etc. Mientras, se presentaron los zumbidos de oídos, que exigieron la extracción del cerumen, después de la cual los accidentes desaparecieron para no volver á reproducirse.

De esto se deduce que las alteraciones cardíacas no siempre son idiopáticas; pueden encontrarse bajo la dependencia de una enfermedad de cualquier otro órgano, estómago, riñones, útero, etc., etc., entre los cuales hay que contar el órgano de la audición, y que en los casos de trastornos subjetivos del corazón, si el examen de esta víscera nos revela que se encuentra sano, debemos buscar en los demás órganos el origen de los reflejos cardíacos que alarman al enfermo.

### III

De los *Archiv. de Med. et de Chirurg. spéciales*: Galloins explica en la Sociedad de Terapéutica, de París, su técnica para conseguir la depilación con el agua oxigenada. Se empapa una torunda de algodón hidrófilo esterilizado en agua oxigenada y se aplica sobre la región que se desea depilar. Se deja allí algunos minutos y se renueva esta aplicación hasta conseguir el efecto deseado. Supongamos que se trata de pelos en el labio superior: con rapidez son decolorados y constituyen un vello imperceptible. Si se insiste en el tratamiento, acaban por caer.

El procedimiento no es doloroso y no produce el menor accidente. El inconveniente es que el pelo no desaparece en absoluto, vuelve á brotar; pero basta con repetir las curas para que de nuevo caiga.

Lo único que debe cuidarse es de evitar se mojen con el agua oxigenada las telas, que quedan quemadas como el vello, y la lavandera las devuelve agujereadas en el sitio atacado por el medicamento.

### IV

En la Sociedad Médica de los Hospitales de París ha presentado M. Netter una comunicación llamada á tener gran resonancia. Se trata de un método terapéutico que parece dar notables resultados, y que actualmente experimentan la mayor parte de los clínicos de París; el Dr. Netter resume su trabajo en la *Gazette des Hôpitaux*.

Credé, de Dresde, introdujo en 1897 en la terapéutica la plata coloidal (ó colargol), estado alotrópico de la plata bajo el cual es soluble en el agua y en los humores del organismo.

La plata coloidal es empleada principalmente en fricciones bajo forma de pomada al 15 por 100 (ungüento de Credé) ó en inyecciones intravenosas de disoluciones al 1 por 100 ó por 200. La cantidad de unguento usado en las fricciones es de uno, dos ó tres gramos, según que se trate de un niño, de un adolescente, ó de un adulto. Para las inyecciones

intravenosas, la cantidad habitual de colargol varía de tres á cinco centigramos.

El colargol puede ser manejado sin peligro de intoxicación. El caballo tolera un gramo en inyección intravenosa. Un conejo ha podido recibir 10 centigramos.

Desde las primeras comunicaciones de Credé, el colargo ha sido empleado con éxito por gran número de médicos y veterinarios de diversos países en muy distintas enfermedades. Se han citado maravillosas curaciones.

M. Wenckebach, de Groningue, ha referido la historia de dos enfermos curados por medio de estas inyecciones, de endocarditis infecciosas muy graves. Las inyecciones produjeron una suspensión inmediata de la fiebre cuartana en un caso y bicitidiana en otro. No solamente han hecho desaparecer los accidentes generales de la infección, sino que han sido seguidas de una restitución *ad integrum* del endocardio.

M. Klotz, de Dresde, ha obtenido también un éxito asombroso en una endocarditis séptica.

Atentado por estos ejemplos he empleado á mi vez esta medicación y comunico los primeros resultados:

He elegido diez observaciones diferentes. He practicado las inyecciones intravenosas en una pericarditis generalizada grave y en una neumonía con derrame purulento.

En la pericarditis obtuve un descenso inmediato de la fiebre que desapareció tres días después de la inyección. Los signos de frote disminuyeron muy pronto, y el estado general se restableció rápidamente. La neumonía, en el segundo enfermo, terminó el día sexto cuando el derrame purulento había sido reabsorbido.

Una meningitis cerebro espinal supurada fué modificada con igual rapidez; apirexia el día siguiente de la fricción y rápida convalecencia.

Los resultados no han sido menos satisfactorios en una escarlatina grave, en dos anginas diftericas tóxicas, en tres fiebres tifoideas adinámicas. En una tuberculosis aguda ulcerosa de forma bronco-neumónica, las fricciones hicieron desaparecer rápidamente la fiebre, al mismo tiempo que produjeron una notable modificación del estado general, con restablecimiento del apetito y de las fuerzas.

La última observación, de orden médico-quirúrgico, es la de un médico atacado de piohemía con manifestaciones graves y múltiples, en el cual la mejoría fué casi instantánea después de una sola fricción con colargol. El enfermo y la religiosa que hizo la fricción, sintieron al cabo de seis horas un gusto metálico muy acentuado. La vuelta de las fuerzas, del apetito y de la libertad de movimientos se presentaron en el día siguiente. El colargol en este caso apareció en la orina y en la superficie de la herida de nefrotomía que había sido practicada á este compañero.

Estos casos tan diferentes dan una idea de las diversas aplicaciones que pueden hacerse de esta medicación. La lista de enfermedades se alargará. Añadiendo por lo menos las diversas supuraciones, las manifestaciones puerperales, el reumatismo, el carbunco, etc.

No debemos esperar que curen todos los enfermos, y nosotros mismos hemos encontrado casos menos favorables. El colargol no es una panacea, y su empleo no debe hacer renunciar en cada enfermedad al uso de las medicaciones consagradas por la experiencia; pero es un agente precioso que nunca recomendaremos bastante.

La patología experimental no ha dado una explicación satisfactoria del mecanismo de acción del colargol. Credé lo usó por el poder antiséptico tan considerable de las sales de plata, y por su falta de toxicidad.

El colargol tiene un poder bactericida débil. Una disolución al 1 por 30 necesita diez horas para matar al estafilococ-

*Staphylococcus aureus*. Tiene una acción oponente muy marcada: 1 de colargol por 6.000 impide el desarrollo del *aureus* en sus medios de cultivo. Las inyecciones de colargol han fracasado la mayor parte de las veces en el tratamiento de las infecciones experimentales. Es verdad que no se puede deducir nada para la patología humana, porque el número de bacterias en circulación en la sangre es infinitamente menor. No es cierto, por lo tanto, que el colargol actúe como antiséptico. Acaso haya neutralización de toxinas, lo que explicaría la notable rapidez de las modificaciones del estado general. Tal vez se estimule el poder defensivo del organismo ó ejerza una acción catalítica.

No porque sea vago el mecanismo de acción del colargol son menos favorables sus efectos en muchas enfermedades.

El *Journ. de Méd. et de Chir. Pratiques* refiere que en la sesión siguiente M. Netter dijo que el Dr. Lamarre, de Saint Germain-en-Laye, inspirándose en los trabajos de Raulin, utiliza desde hace quince años la plata metálica en gran número de enfermedades. La da ordinariamente en píldoras.

M. Rénon llama la atención sobre algunos hechos muy curiosos observados desde hace seis años por M. Tollet, de París, quien habiendo notado el poder oponente de la plata para el desarrollo de los microbios, tuvo la idea de practicar en tuberculosos inyecciones subcutáneas de suero artificial, que tenía en suspensión polvo de plata; logró muchísimas mejorías, y muchos enfermos pudieron ser considerados como curados. M. Tollet calienta en una cápsula suero artificial al que añade un gramo de polvo de plata reducida, que porfiriza en un pequeño mortero *ad hoc*: agrega en seguida una mezcla de suero esterilizado y aceite con guayacol y eucalipto (suero artificial 60 gramos, aceite con guayacol y eucalipto 10 gramos) y emulsiona el todo sirviéndose de la jeringa como de una bomba aspirante impelente. Toda la cantidad mezclada la inyecta de una vez. Repite las inyecciones dos veces por semana.

MM. Luis Renon y Loustre refieren también la observación de un enfermo llegado al décimo día de una fiebre tifoidea grave, con manchas rosadas, sero-reacción, etc. Se hicieron las fricciones en las axilas é ingles con una pomada de colargol al 15 por 100 durante veinte minutos. Fué la única medicación empleada. Desde la segunda fricción la temperatura descendió, y después de la cuarta fricción la enfermedad que se anunciaba como grave fué yugulada por completo. En tres días la temperatura bajó desde 40°,2 á 38° por la noche, y desde 38°,4 á 36°,8 por la mañana, y no pasó de 38°. Al mismo tiempo la diuresis aumentó paralelamente, y por último la curación quedó confirmada sin recaídas.

Muchos hechos análogos fueron citados por varios socios, sobre todo por Moutard-Martín.

#### V

P. Lucas-Championnière publica en el *Journ. de Méd. et de Chir. Pratiques* una lección clínica del profesor Gaucher (del Hospital de San Luis), de la que entresacamos lo siguiente:

El profesor Gaucher hace notar que de todos los tratamientos empleados contra la estomatitis mercurial, el del agua oxigenada que usa desde hace dos ó tres años es indudablemente el mejor. Se sirve del agua oxigenada de 12 volúmenes, mezclada con cuatro partes de agua, y la utiliza en lavados y colutorios; si es bien tolerada, aumenta la cantidad de agua oxigenada disuelta; llega á veces hasta tocar directamente las partes más enfermas con el agua oxigenada pura ó unida á la mitad de su volumen de agua.

M. Gaucher utiliza también el agua oxigenada en las leucoplasias que se acompañan de ulceraciones y en las lesio-

nes de úlceras gomosas de la lengua. Los lavados y toques con agua, más ó menos diluída, producen una rápida cicatrización.

Este líquido que tiene numerosas aplicaciones en dermatología, es utilizado también para la depilación en el favus, donde parece obra como uno de los mejores parasiticidas.

\*\*\*

Uno de los enfermos de la clínica se encuentra atacado por un chancro en las proximidades del ano. Chancro aparecido en condiciones tan singulares por su asiento, que pudiera dar lugar á una interpretación etiológica, probablemente errónea. El enfermo se produjo accidentalmente una pequeña herida en esta región y tomó al azar, para cohibir la hemorragia, un poco de algodón ya utilizado en una cura. Pues bien, en este mismo sitio se presentó muy pronto un chancro indurado, cuya inoculación queda explicada.

Estas inoculaciones accidentales se hacen algunas veces de la manera más inesperada. Uno de los casos más singulares ha sido referido por Fournier: hace algunos años, uno de los enfermeros de su clínica presentó dos chancros infectantes en los dos antebrazos, en puntos casi simétricos. Después de buscar durante mucho tiempo la causa, se descubrió que este individuo, que tenía ligero eczema en los antebrazos y acostumbraba remangarse las mangas de la camisa, se apoyaba algunas veces en el borde de la estufa de la clínica, y que en este mismo sitio un enfermo atacado de sífilis se caba las piezas de su cura. Este contacto accidental determinó la inoculación, favorecida por la lesión cutánea, en un sitio en que el chancro indurado es rarísimo.

#### VI

El líquido anestésico de Bonain, de Brest, tan empleado en Francia como anestésico local de la membrana del tímpano y de las mucosas de la caja del tímpano, nariz y garganta, resulta de la unión de tres cuerpos: el mentol, el fenol y el clorhidrato de cocaína. El autor le llama mentofenol cocainizado, y explica su composición y propiedades en el *Journ. de Méd. et de Chirurg. Pratiques*.

Para obtener este líquido se colocan en una cápsula de porcelana partes iguales de mentol y de ácido fénico puro níveo, y el todo se pone en el baño maría. Se agita dulcemente y los dos cuerpos se combinan, produciendo un líquido siruposo casi incoloro, análogo al naftol alcanforado, y sólo hay que añadir una parte igual á cada una de las otras de clorhidrato de cocaína. El producto obtenido es límpido, se solidifica, pero recobra fácilmente su fluidez calentando ligeramente el frasco en una lámpara.

Este líquido, según el autor, no es una simple mezcla. El mentol, homólogo superior inmediato del borneol, ó alcanfor de Borneo, goza, como el alcanfor ordinario, de la curiosa propiedad de liquidar al fenol en diversas proporciones. Se admite hoy que los cambios en las propiedades físicas de estas mezclas corresponden á modificaciones más profundas, á verdaderas combinaciones, que varían según la temperatura y la cantidad de los cuerpos en contacto. Acaso el fenol forme con el mentol, como con los alcoholes en general, un éter mixto particular, fenato de mentilo ó éter mentilfenílico.

La mento-fenol-cocaína es insoluble en el agua fría, soluble en el agua muy caliente, ligeramente soluble en glicerina y muy soluble en alcohol y cloroformo. Poco cáustica cuando es usada pura, es mucho más cáustica unida al alcohol, por lo cual jamás debe ser añadido este cuerpo al líquido de Bonain. La unión de los tres cuerpos sólidos, mentol, fenol y clorhidrato de cocaína, da el líquido anestésico. Se

puede usar después de éste el agua fría ó caliente para inyecciones, gargarismos, etc., sin el menor riesgo.

Para emplear su anestésico, el autor empapa en él una torundita de algodón hidrófilo y la aplica sobre la parte que quiere anestesiar. En una mucosa basta generalmente un contacto de uno á dos minutos. No se lavará hasta después de terminada la operación. Para anestesiar la membrana del tímpano revestida de su capa cutánea todavía íntegra se necesitan por lo menos cinco minutos. Si el tímpano está inflamado, y sobre todo denudado, no debe pasar de uno á dos minutos el contacto.

La anestesia de las paredes del conducto auditivo externo (forúnculos, otitis externas, etc.), reclama cinco á diez minutos.

La gran ventaja de este anestésico, sobre todo para las operaciones de la caja del tímpano, es, además de su fácil manejo, limitable á partes reducidísimas, su extraordinario poder antiséptico. Es un tópicó de gran valor en las supuraciones de la caja del tímpano.

A. P. M.

## Sección Oficial.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### EXPOSICIÓN

Señor: En nuestras estadísticas de mortalidad viene figurando la viruela como causa de un número de defunciones que sólo á faltas de higiene es imputable, de dolorosísima comparación con las estadísticas de otros países, en alguno de los cuales llega á figurar como dolencia excepcional.

Estos hechos han preocupado frecuentemente á los Gobiernos, según demuestra la serie de disposiciones que en diferentes épocas se han dictado. A España corresponde el honor de haber sido el primer país que, con segura fe en la eficacia de la vacunación, la declaró obligatoria en el año 15 del pasado siglo; á España pertenece también la gloria de haber introducido en el Continente americano y en el Archipiélago filipino este medio profiláctico con la expedición de Javier Balmis, de esclarecido renombre; las Cortes españolas preceptuaron la vacunación en el año 1855, y diferentes decretos de entonces acá demuestran que la fe primera no se ha entibiado en los gobernantes y sus consejeros.

Pero no es menos cierto que la viruela ha perdurado entre nosotros mientras quedaba casi extinguida en las otras naciones europeas; y ello patentiza el incumplimiento de las disposiciones gubernativas y a desatención de las distintas clases sociales que han de cooperar al remedio.

Para el Ministro que suscribe, pues, la estrecha obligación en que se siente de procurarlo viene á cifrarse en ordenar los medios que reputa más prácticos y eficaces para compeler á los morosos y vigilar sobre los descuidados.

La novedad apetecible se reduce á obtener que se cumpla lo que se viene eludiendo y olvidando, y corresponden á esta sencilla y modesta aspiración las determinaciones del adjunto decreto que tiene la honra de proponer á la firma de V. M.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Gobernadores y los alcaldes velarán por el cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto á vacunación y su estadística; á declaración de casos y defunciones por viruela, y su estadística; á sepelios; aislamiento y desinfección de ropas y locales. Para la corrección de las faltas y negligencias que adviertan, impondrán las multas que autorizan, respectivamente, las leyes Municipal y Provincial, y cuando proceda pasarán tanto de culpa á los Tribunales de justicia.

Art. 2.º Los Gobernadores exigirán directamente el cumplimiento y responsabilidad de dichas disposiciones á los alcaldes, Subdelegados de Medicina, Jueces municipales y médicos dependientes de las Beneficencias provincial y general.

Art. 3.º Los alcaldes ejercerán igual vigilancia sobre los médicos municipales y los libres, cabezas de familia, directores, superiores, empresarios, hosteleros y demás personas á quienes se refieren los artículos siguientes.

Art. 4.º Los Subdelegados de Medicina vigilarán el cumplimiento de las obligaciones señaladas á los médicos de sus respectivos distritos, y recogerán y enviarán cuidadosamente á las autoridades los datos estadísticos de vacunación y de casos de viruela, así como los partes de faltas y negligencias de que tengan noticia.

Art. 5.º En épocas normales cuidarán los alcaldes de que durante dos meses cada año, de primavera el uno y de otoño el otro, el Municipio disponga de suficiente cantidad de linfa vacuna, recordando los facultativos municipales la obligación de practicar las vacunaciones y revacunaciones en las familias pobres de su asistencia respectiva, y á los cabezas de familia los preceptos vigentes.

Art. 6.º Será absolutamente obligatoria la vacunación y revacunación, con arreglo al art. 99 de la ley de Sanidad, en tiempos de epidemia ó recrudescimiento de la endemia, á saber, desde que en el distrito municipal exista pluralidad de enfermos variolosos ó las defunciones por viruela pasen de 1 por 1.000 los fallecidos. Los contraventores serán castigados con aplicación del art. 596, casos 3.º y 9.º del Código penal.

Art. 7.º El Instituto de vacunación del Estado suministrará los pedidos de vacuna que por los alcaldes y Subdelegados de Medicina se hagan á la Dirección de Sanidad, y cuando el exceso de aquéllos impidiese satisfacerlos inmediatamente la Dirección proveerá á la deficiencia por los medios idoneos y promoverá la instalación de Institutos accidentales. Las Diputaciones provinciales procurarán desde luego organizar esos Institutos para responder á las necesidades de su demarcación.

Art. 8.º Los Ayuntamientos cumplirán sin demora las disposiciones relativas á estadísticas de la vacunación, contenidas en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del Real decreto de 18 de Agosto de 1891. Su inobservancia ó falta de puntualidad será corregida con multas gubernativas y con las sanciones penales que á cada caso fueran aplicables.

Art. 9.º Para hacer efectiva la vacunación de los niños menores de dos años y la revacunación de los jóvenes de diez á veinte años, los alcaldes, en vista de un certificado de los habitantes empadronados y comprendidos en estas edades, requerirán á los padres, tutores ó encargados, individualmente, para que exhiban dentro del plazo que les señalara la certificación gratuita de hallarse vacunados, y del Instituto ó médico por quien lo han sido. A cada infractor impondrán multa proporcionada á las circunstancias, y elevarán al Gobierno de la provincia el extracto del padrón, con el comprobante de haberse practicado la inoculación ó hecho efectiva la multa respecto de todos los niños ó jóvenes. El médico ó Instituto que efectúe la vacunación expedirá al padre ó encargados del niño ó al mismo vacunado, si es adulto, una certificación que expresará:

D... (nombre del Médico).

Certifico que he vacunado..... al..... (niño ó joven).....

(nombre del vacunado) ..... con resultado positivo.

Fecha y firma.

En el caso de no haber resultado eficaz la vacunación en un niño, deberá mostrarse mediante certificado que se ha efectuado por tres veces y cada una con vacuna de diferente procedencia. El padre ó encargado del niño, y el joven de mayor edad, siempre que para ello sea requerido por autoridad competente, exhibirá esta certificación, que será completamente gratuita.

Art. 10. Las autoridades y médicos dependientes de las mismas, no sólo excitarán al vecindario de los respectivos términos municipales á que cumplan estos preceptos, sino que procederán desde luego á adoptar las medidas necesarias para que sean vacunados y revacunados los acogidos en Casas de Beneficencia, asilos de instrucción, establecimientos penales, cárceles y demás dependencias del Estado, Provincia y Municipio, debiendo estar ó ser revacunados los jóvenes de más de diez y menos de veinte años.

Art. 11. Todo médico en ejercicio de su profesión está obligado á practicar la vacunación y revacunación de todos aquellos con quienes tenga contratada la asistencia facultativa, siendo, por tanto, servicio obligatorio y gratuito para los médicos municipales el vacunar y revacunar á los pobres del partido ó del pueblo á que se extienda su contrato

Art. 12. Los Gobernadores civiles dispondrán, siempre que lo juzguen oportuno, que los Subdelegados de Medicina de cada partido giren visitas de inspección á los establecimientos públicos ó privados de enseñanza, con objeto de comprobar si sus directores ó jefes cumplen con el deber de exigir la vacunación y revacunación de los alumnos, dando cuenta del resultado de la inspección á la autoridad correspondiente para los correctivos y las demás providencias que fueren procedentes.

Art. 13. No se concederá ingreso en la escuela pública, colegio ó liceo particular, asilo de Beneficencia, ni establecimiento alguno dependiente del Estado, la provincia ó el Municipio, exceptuando los hospitales, á menores de diez años que no exhiban la certificación de hallarse vacunados, ni á menores de veinte años que no presenten la de revacunación.

Los directores de establecimientos oficiales ó particulares á que se refiere este artículo, incurrirán por su inobservancia en la multa de 50 á 500 pesetas, que le será impuesta por el Gobernador de la provincia respectiva, con arreglo al art. 22 de la ley Provincial.

Art. 14. Los cabezas de familia, dueños de fondas, hospederías, directores de colegios ó talleres, superiores de comunidades, y, en general, los jefes ó empresarios de cualquiera colectividad ó agrupación de vivienda ó trabajo, están obligados á dar cuenta á las autoridades municipales de su población y distrito de los respectivos casos de viruela que se presenten. Bajo su responsabilidad han de adoptar las medidas que determina el art. 17. En caso de carecer para esto de posibilidad y medios, lo comunicarán detalladamente á las referidas autoridades municipales. Caso de incumplimiento, incurrirán en la penalidad marcada por los artículos 596 y 600 del Código penal, para cuya aplicación se pasará tanto de culpa á los tribunales ordinarios.

Art. 15. Los médicos adscritos á hospitales y asilos dependientes de la Beneficencia general, provincial, municipal ó particular, así como los médicos titulares, deberán dar cuenta á la autoridad municipal, aparte de toda otra comunicación ó dato estadístico, de los casos de viruela benignos ó graves que asistieren ó de que tengan conocimiento, advirtiendo á la vez sucintamente las circunstancias á que se refiere el art. 17. Por omisión del aviso, serán castigados con multa gubernativa, que no podrá dejar de imponerse, ni ser perdonada, y se pasará indefectiblemente el tanto de culpa á los Tribunales para los efectos de los artículos 382 y demás pertinentes del Código penal, según los casos.

Art. 16. Los médicos libres, entendiéndose por tales los que, ejerciendo su profesión con arreglo á las leyes, no se encuentran adscritos á corporación ó dependencia alguna municipal, provincial, del Estado ó de Beneficencia, deberán dar cuenta inmediata de la presentación de cada caso de viruela que lleguen á conocer por intervenir en su asistencia, ora de un modo permanente, ora en consulta. La inobservancia de esta disposición será castigada del modo que establece el artículo precedente.

Art. 17. La denuncia prevenida en los dos artículos anteriores se hará por escrito al Subdelegado de Medicina del distrito donde el enfermo resida, é irá acompañada de la declaración que el médico declarante garantiza, ó de que no puede garantizar, las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Estar vacunados los niños de más de un año y menos de diez de la familia ó convivencia del enfermo.

2.<sup>a</sup> Estar revacunados ó procederse á la revacunación de los jóvenes de diez á veinte años de igual parentesco ó convivencia.

3.<sup>a</sup> Estar el enfermo suficientemente aislado en habitación sólo á él destinada, y con asistencia inmediata de personas que no estén en frecuente contacto con las extrañas á la familia.

4.<sup>a</sup> No haber en el edificio donde el enfermo se encuentre, escuela, taller ni otro centro alguno de reunión habitual de personas extrañas á la familia ó convivientes.

5.<sup>a</sup> Someter las ropas de cama y cuerpo usadas por el enfermo, antes de sacarlas de sus habitaciones, á eficaz desinfección, según lo prescrito en este decreto.

6.<sup>a</sup> Evitar que los convalecientes se pongan en contacto con personas sanas extrañas á su asistencia, sin haberse bañado y desinfectado convenientemente.

7.<sup>a</sup> Efectuarse igual desinfección de las habitaciones, muebles y ropas que utilice el enfermo durante el padecimiento.

Art. 18. Los médicos de la Beneficencia domiciliaria, al declarar la existencia de un caso de viruela por ellos asistido, harán referencia á la autoridad municipal de los medios y recursos que crean necesarios para cumplir las prescripciones del presente decreto relativas á vacunación y revacunación de los convivientes, al aislamiento del enfermo y a la desinfección del local y de las ropas.

Art. 19. Cuando los alcaldes reciban aviso de la existencia de casos de viruela, exigirán de los médicos los datos y garantías á que se refiere el art. 17, y procederán sin demora á suplir las deficiencias y proporcionar los medios, cuyo suministro por la Administración fuese necesario, según las condiciones ó posición social de los enfermos.

Art. 20. Cuando las condiciones del local donde se declare la viruela hagan imposibles la desinfección y el aislamiento que quedan ordenados, el varioloso, previa visita urgente del Subdelegado del distrito, será trasladado al Hospital ó á enfermería que se habilite del modo que permitan las circunstancias, mediante las precauciones necesarias para que no se perjudique al enfermo ni aumenten los riesgos de contagio, teniendo muy en consideración, para prevenir estos riesgos, la proximidad de escuela pública ó privada, taller ó otra aglomeración ó concurso de personas.

Art. 21. Cuando el número de los casos y revacunaciones lo requieran, los alcaldes de poblaciones de más de 10.000 almas instalarán un centro accidental de vacunación, ateniéndose á las instrucciones del Director del Instituto de Higiene de Alfonso XIII, á quien expondrán los datos pertinentes, cifra de la población, estado y antigüedad de la epidemia, servicio de médicos, practicantes y veterinarios con que puede contarse, é indicación de las facilidades para adquirir ó alquilar terneras.

Art. 22. Las autoridades municipales ó gubernativas que comprobaren la existencia de un caso de viruela no declarado por las personas obligadas á ello según este decreto, ó declarados sin garantía facultativa de las condiciones que numera el art. 17, dispondrán la inmediata colocación de carteles fácilmente legibles en la puerta de entrada del domicilio y de la finca ó inmueble donde estuviere el enfermo, con esta advertencia: «Hay caso de viruela». Estos carteles serán retirados después de practicadas las vacunaciones y garantizadas las desinfecciones y prevenciones que señala el art. 17.

Art. 23. Los Subdelegados de Medicina ó Inspectores de Sanidad deberán comprobar la exactitud del cumplimiento de esta condiciones, ora lo haya garantizado el facultativo, ora haya necesitado suplirlas la autoridad, y advertirán á ésta de su inobservancia para los fines y las penas que fueren del caso.

Art. 24. Los Directores y médicos de los Hospitales y Asilos dispondrán el aislamiento de los atacados de viruela en locales especiales, é impondrán la vacunación y revacunación á los dependientes del establecimiento, Hijas de la Caridad y alumnos asistentes ó asignados á las Clínicas.

Art. 25. No se expedirán permisos de entrada en los Hospitales y Asilos para las familias de los variolosos, ni recibirán éstos el alta sin haberse bañado en disoluciones desinfectantes y sin que sus ropas hayan sido convenientemente desinfectadas.

Art. 26. Los Juzgados municipales pasarán á los Gobiernos civiles nota trimestral, en la primera quincena de Abril, en la de Julio, en la de Octubre y en la de Enero, de las defunciones por viruela registradas en dicho período de tiempo, considerándose el incumplimiento de esta disposición como comprendido en la misma responsabilidad y pena que se determina para las omisiones ó faltas de verdad en las estadísticas de viruela ó vacunación mencionadas anteriormente. El resumen de estos datos será enviado sin demora por los Gobernadores civiles á la Dirección general de Sanidad.

Art. 27. Los médicos del Registro civil, en las poblaciones en que los haya, darán cuenta á los Subdelegados del distrito respectivo de aquellas defunciones por viruela en cuyo reconocimiento intervengan, consten ó no en las certificaciones de óbito como ocasionadas por dicha enfermedad.

Art. 28. En las poblaciones donde no hubiere médicos especiales destinados á la comprobación de las defunciones, darán noticia inmediata los Jueces municipales á los Subdelegados de las certificaciones de muerte por viruela, aparte de la comunicación prescrita en el art. 26.

Art. 29. El incumplimiento de este requisito por los Jueces municipales y los médicos del Registro, será castigado por los Gobernadores civiles con la multa á que les autoriza el art. 22 de la ley Provincial, aparte de las responsabilidades

que pudieran exigirles los Tribunales. En vista de los partes que han de dar los Jueces municipales y los médicos del Registro civil, según los dos precedentes artículos, los Gobernadores dispondrán la comprobación de haberse observado en cada cual de los casos de viruela conocidos las prevenciones de este decreto; y por cada una de las faltas ó omisiones que averiguaren, impondrán, y no podrán perdonar, la multa correspondiente á los funcionarios, facultativos ó particulares infractores, además de pasar á los Tribunales de justicia los tantos de culpa que fueren procedentes.

Art. 30. Cuando en una población durante dos ó más meses seguidos ocurran casos de viruela, cualesquiera que sean su benignidad y su número, el Gobernador de la provincia exigirá al alcalde los siguientes datos:

1.º Número de niños de menos de dos años que arroja el padrón municipal.

2.º Número de ellos que han sido vacunados.

3.º Aclaración de haberse cumplido las coerciones para obligar á los padres de los que no lo hayan sido.

4.º Estado certificación de la linfa vacuna consumida por el Municipio, con indicación de los sitios en que se la ha procurado.

5.º Los mismos datos respecto á la revacunación de los sujetos de diez á veinte años; y

6.º Medios y aparatos que emplea el Ayuntamiento para las desinfecciones. A estos datos acompañarán los comprobantes de haberse exigido las correspondientes responsabilidades é impuesto las penas correlativas.

Art. 31. Los Gobernadores civiles enviarán Inspectores sanitarios á las localidades en donde durante más de un mes vengan registrándose casos de viruela, para informarse de la manera como se procura combatir la endemia y para señalar las deficiencias en el cumplimiento de lo mandado, y las responsabilidades á que hubiere lugar. Iguales medidas adoptará la Dirección general de Sanidad respecto á las localidades en que la persistencia ó la generalización de la endemia haga suponer descuido en la autoridad ó abandono en el vecindario.

Art. 32. Los médicos municipales y cualesquiera otros que acrediten haber extendido las vacunaciones y revacunaciones en una proporción que exceda del 20 por 100 de los habitantes de una zona que comprenda más de 20.000 almas serán declarados de mérito relevante para obtener la Cruz de Beneficencia, con arreglo el art. 1.º del Real decreto de 30 de Diciembre de 1857.

Cuando por iniciativa, y en virtud de los trabajos de algunos de dicho profesores, se establezca un centro de vacunación que pueda prestar servicio permanente y gratuito para los pobres de una comarca cuyo vecindario exceda de 100.000 almas, podrá ser recompensado, por haber contraído un mérito sobresaliente y notorio, con la Cruz de Epidemias, previos los informes que exige la Real orden de 15 de Agosto de 1838.

Art. 33. Por la Dirección general de Sanidad se dirigirán instrucciones detalladas á los Gobernadores y Subdelegados para las prácticas de las desinfecciones que hayan de ejecutarse con las personas, ropas y domicilios de los variolosos.

Dado en Palacio á 15 de Enero de 1903.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Antonio Maura y Montaner.—(Gaceta del 17.)

## Consultorio.

### PREGUNTAS

992. 1.ª ¿Está en vigor ó en suspenso la Colegiación obligatoria?

2.ª Si está en suspenso hasta que emita su informe la Comisión nombrada para la reforma de los Estatutos, ¿puede exigirse por ninguna autoridad, ni por los Colegios mismos, la colocación del sello del Colegio Médico en las certificaciones á los facultativos no colegiados?—G. M.

993. Siendo muy frecuente en estos sitios industriales la formación de callos en las manos que dan lugar á abundantes supuraciones, se pregunta á esa Redacción si están ó no incluidos en la ley de accidentes del trabajo.

El higroma, que también es muy frecuente en los picadores de carbón, por tener que estar mucho tiempo de rodillas, ¿es ó no accidente del trabajo?—A. R. M.

### RESPUESTAS

992. El Sr. Moret siendo Ministro declaró, no una sino

varias veces, que no se podría *obligar* á nadie á colegiarse, y de ahí el nombramiento de la Comisión mixta, que suponenos habrá terminado, ó estará próxima á ello, su dictamen, que desconocemos. Después falta que al Sr. Maura le parezca bien y éste lo convierta en Real decreto.

993. Tanto los callos, como los higromas, son en este caso, sin género alguno de duda, accidentes del trabajo.

## Gaceta de la salud pública.

### Estado sanitario de Madrid.

Altura barométrica máxima, 710,73; mínima, 704,77; temperatura máxima, 10,2; mínima, 1,2; vientos dominantes, NE. y SE.

La nota característica entre las afecciones dominantes durante la anterior semana, ha sido el predominio de las afecciones catarrales, particularmente de las vías respiratorias, así como el sarampión en los niños, que constituye un verdadero recrudescimiento epidémico, aunque, por fortuna, no se presenta con caracteres de extraordinaria gravedad. Los afectos crónicos de los órganos respiratorio y circulatorio producen alguna mortalidad.

### Crónicas.

Nueva Junta. —En la renovación de cargos verificada por la Real Academia de Medicina de Zaragoza, para el bienio de 1903 á 1904, han resultado elegidos los señores siguientes: *Presidente*, D. Gregorio Antonino García; *Vicepresidente*, D. Hipólito Fairen Andrés; *Vicesecretario*, D. Juan Bastero Lerga; *Tesorero*, D. Ramón Bosqued García, y *Bibliotecario*, D. Manuel Olivar Serrano.

Nuestra enhorabuena á los agraciados.

Ya era hora. —Por Real orden de 15 del corriente se sacan á oposición las plazas de médico décimo del escalafón general del Cuerpo facultativo de Beneficencia general, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, y las tres de médicos supernumerarios auxiliares para guardias con 1.500 pesetas de sueldo. Las solicitudes se presentarán en la Dirección general de Administración en el término de un mes, á contar desde el 19 de Enero. Los ejercicios serán cuatro: el 1.º, respuesta á cuatro preguntas en el término máximo de cuarenta minutos; 2.º, disertación sobre un punto general de la Facultad (cinco horas de encierro); 3.º, caso clínico con objeciones de los contrincantes, y el 4.º, operación en el cadáver.

Dos plazas á oposición. —Según leemos en el periódico oficial, se sacan á oposición en el Hospital provincial de Valencia las plazas de médicos 9.º y 10.º, dotadas con el haber anual de 1.500 pesetas. La plaza 9.ª está destinada á la asistencia de afecciones médicas del aparato circulatorio y respiratorio de ambos sexos, y la 10.ª á las enfermedades del aparato genito-urinario masculino y dermatología. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Diputación de Valencia, en el plazo de seis meses, ó sea hasta el 13 de Julio próximo. Los ejercicios serán tres: 1.º, respuesta á diez preguntas de la especialidad; 2.º, historia clínica de un caso en la plaza 9.ª, y de dos, uno de aparato genito-urinario y otro de dermatología ó sífilis, en la 10.ª; 3.º, Memoria (encierro de cuatro horas) sobre higiene hospitalaria para la plaza 9.ª, y operación para la plaza 10.ª.

Lo que aquí choca extraordinariamente es el largo plazo de seis meses, concedido para la presentación de solicitudes; no parece sino que la Diputación de Valencia cuenta con que han de venir opositores de Filipinas, y quién sabe si del Congo...

El Profesor Koch en el África del Sur. —Según el *Monde Termal*, está decidido que el profesor Koch vaya al África del Sur para estudiar los medios de combatir las enfermedades de los ganados. Los diversos Gobiernos de la Charte red costearán los gastos, evaluados en unos 250.000 francos.

El profesor Koch llevará consigo dos ayudantes, cada uno de los cuales cobrará la suma de 25.000 francos; él percibirá 150.000 francos anuales.

El Colonial Office había propuesto el envío de un espe-

cialista inglés, pero la Rhodesia ha preferido dirigirse al Dr. Koch.

**Obra notable.**—De tal debe ser calificada la labor larga y penosa que han realizado los ilustrados profesores del Cuerpo médico forense de Madrid Sres. Lozano Caparrós y Alonso Martínez para terminar la refundición del *Tratado teórico práctico de Medicina legal y Toxicología* que escribió el inmortal D. Pedro Mata, catedrático que fué de esta asignatura en la Universidad Central.

La tarea emprendida en hacer esta sexta edición ha debido ser difícil, pero ha sido vencida con gallardía. Su principal fin es que el lector avance en sus páginas sin que tenga que hacer altos ó paradas para leer notas que expliquen ó aclaren conceptos del autor que la ciencia ó la *Gaceta* hubiesen modificado.

La labor está terminada, los deseos satisfechos; la obra empezada á publicar por los Sres. Bailly-Bailliere é Hijos, quienes una vez más demuestran su amor al progreso de la ciencia y á todo lo que sea enaltecer á España.

El primer tomo, que es el publicado y que tenemos á la vista, se ocupa de la forma ó procedimientos médico legales, exponiendo todo lo que á los mismos corresponde, armonizando la teoría con la práctica de redacción de documentos referentes á las cuestiones de que va tratando, determinando sus especies, explicando su estructura, el estilo con que deben redactarse, la lógica y la moral con que deben recogerse, exponerse y juzgarse los hechos.

A continuación entra de lleno en el fondo de la ciencia, dividiéndola en dos libros, abrazando el primero las cuestiones que versan sobre las personas, y el segundo las que se refieren á las cosas.

El libro primero se subdivide en dos secciones, una que trata de las cuestiones relativas á las personas de ordinario vivas y la otra á las personas de ordinario muertas. A su vez la primera sección se subdivide en dos títulos, el primero de los cuales, que trata las cuestiones relativas al matrimonio, á los delitos de incontinencia, al embarazo, parto y abortos, á los partos precoces y tardíos y á la superfetación, es lo que se estudia en este primer volumen.

Esta obra constará de cinco tomos, uno más que las ediciones anteriores; pero no obstante, su precio en el mismo: 50 pesetas en rústica y 60 encuadrada en pasta francesa. De venta en todas las librerías.

**Modo de evitar la elaboración de especialidades extranjeras en España.**—Nuestro querido amigo D. Francisco Puigpiqué, ilustrado director de *El Restaurador Farmacéutico*, ha tenido la atención, que muy de veras le agradecemos, de remitirnos dos ejemplares de la Memoria que, sobre el interesante tema que encabeza estas líneas, presentó y leyó en la cuarta Asamblea farmacéutica regional catalana, celebrada en Gerona los días 8, 9, 10 y 11 de Septiembre de 1902 bajo la presidencia del Excmo. Sr. Director general de Sanidad.

Es un trabajo digno de su bien cortada pluma y de su clara y cultísima inteligencia.

Expone cómo y porqué se inició y progresó y se arraigó por último, adquiriendo condiciones de legal, la invasión de las especialidades extranjeras, viniendo á concluir que las causas á que se debe la situación bochornosa é intolerable de los farmacéuticos españoles fueron la negligencia abajo y la cobardía en las altas esferas.

Aborda después el nuevo aspecto que presenta la cuestión desde que, limitada la importación de especialidades á consecuencia de la elevación de los derechos arancelarios, los elaboradores extranjeros se han dedicado á la implantación de sus industrias en España á la sombra, naturalmente, de un título que les permita burlar la ley; y después de hacer notar que la cuestión ha entrado en un terreno más favorable para el farmacéutico español, propone como conclusión final que se acuerde en todas sus partes la petición elevada con fecha 9 de Agosto último por la Junta del Colegio local de Barcelona ante el Sr. Ministro de la Gobernación.

La Memoria del Sr. Puigpiqué ilustra mucho esta intrincada cuestión y se lee con verdadero gusto y provecho.

**Obras recibidas.**—En estos últimos días hemos recibido las siguientes:

—*Cartas de Suiza. Excursión científica con motivo del II Congreso de Electrología y Radiología Médicas verificado en Berna del 1 al 6 de Septiembre de 1902*, por el Dr. D. Joaquín Decref.

—*Enfermedades infecciosas y transmisibles predominantes en Almería. Medios fáciles para evitarlas. Estadística del úl-*

*timo quinquenio*, por D. Modesto Lafuente y Domínguez, y una carta-prólogo del Sr. Palido.

## Acta notarial

INTERESA Á TODO MÉDICO

Número doscientos.—En la ciudad de Manzanares á primero de Enero de mil novecientos tres: yo el Notario don Pedro Diaz Sandoval, con residencia y vecindad en Villaloba, requerido por D. Miguel Tartas, hago constar:

Que el mencionado señor requirente me pone de manifiesto á título de comprobantes varios documentos de la casa expendedora de la **Peptona ferrosa del Dr. Olaveira**, pertenecientes SOLO al mes de Diciembre último, y resultan:

1.º **Ciento setenta y nueve cartas** timbradas de distintos farmacéuticos, entre los cuales figuran la mayor parte haciendo nuevo pedido del específico, que combate la anemia, clorosis, convalecencia de enfermedades graves, etcétera; todos alaban el citado específico y dan las gracias los médicos por el BUEN instrumental regalado.

2.º Una **certificación** de la Compañía del ferrocarril en la que aparece SOLO en dicho mes de Diciembre haber facturado la casa **ciento diez y seis cajas**.

Y 3.º De las **ciento diez y seis cajas 69** han sido de á **cinco docenas** cada una con su CAJA MIXTA DE INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICO.....

En fe de lo cual la expido, etc., etc.

¿Para qué comentarios?

Pidiendo **una** docena de frascos se regalan: espéculum Fergusson, pinzas rectas uterinas, porta-cáusticos y jeringuilla Pravaz.

Por **dos** docenas los cuatro anteriores y un trócar, un termómetro, depresor lingual y cliso-bomba de goma roja.

Por **cinco docenas** la CAJA MIXTA DE INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, que tan en boga está, compuesta: aparato Esmarch con su venda y culebra de goma, un cuchillo grande de amputaciones aséptico y todo metálico, otro mediano, otro inter-óseo, otro para falanges, un tenáculum, pinzas de ligar, sierra dorso-móvil, agujas de sutura, pinzas rectas uterinas, espéculum Fergusson, porta-cáusticos uterino, termómetro clínico, jeringuilla Pravaz, trócar y depresor lingual; todo colocado en una bonita caja de madera barnizada y manejable.

Al farmacéutico se le da puesta la mercancía sobre vagón, libre de envase, sin recargo ni quebranto en el giro, y de cada docena sólo abona **diez** frascos. Si el pedido pasa de **una** docena se manda **un frasco más** para los portes. El pago en letra á ocho días vista para las CAJAS MIXTAS, y á treinta días fecha por docenas sueltas.

Precio del frasco, cinco pesetas.

Convenios especiales pidiendo cualquier otro instrumento.

Pedidos: Miguel Tartas, residente en Manzanares (Ciudad Real).

## SOLUCION BENEDICTO

de glicero-fosfato de cal con CREOSOTAL

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, posición nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc. **Frasco, 2,50 pesetas.** Farmacia del Dr. Benedicto, San Bernardo, 41 Madrid.

**En el gabinete** de consultas del médico especialista D. Alfredo Gallego, San Bernardo, 18 duplicado, es en el único que se combate, con resultados positivos en la curación, debido á su acertado tratamiento, resultado de veintinueve años de estudio de la especialidad, la sordera, tisis laríngea y ozena (fetidez de aliento).

EN TODAS LAS FARMACIAS

# LECITINA BUSTO

Neurastenia — Fosfaturia — Raquitismo.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE ENRIQUE TEODORO  
Amparo, 102, y Konda de Valencia, 8.  
TELÉFONO 552

Este periódico sale á luz todos los domingos y forma cada año un tomo de 832 páginas y además las portadas é índices que se regalan á los suscriptores. Los pagos han de ser adelantados. Los números que sufran extravíos deberán hacerse indispensablemente dentro de los dos meses que sigan á la falta.

Este periódico sale á luz todos los domingos y forma cada año un tomo de 832 páginas y además las portadas é índices que se regalan á los suscrip-  
tores. — Las reclamaciones de los números que sufran extravíos deberán hacerse indispensablemente dentro de los dos meses que sigan á la falta.

# EL SIGLO MÉDICO

BOLETÍN DE MEDICINA, GACETA MEDICA

Se publica  
todos los domingos.

Publica una Biblioteca  
sumamente económica.

## GENIO MÉDICO-QUIRÚRGICO

Periódico de Medicina, Cirugía y Farmacia, consagrado á los intereses morales, científicos y profesionales de las clases médicas.

FUNDADORES

SEÑORES DELGRÁS, ESCOLAR, MÉNDEZ ÁLVARO, TEJADA Y ESPAÑA Y NIETO Y SERRANO

PROPIETARIOS

D. Ramón Serret. — D. Carlos María Cortezo. — D. Angel Pulido.

DIRECTOR GERENTE

D. RAMON SERRET

Precios de suscripción de EL SIGLO  
Madrid: 3 pesetas trimestre.  
Provincias: 4 pesetas trimestre.  
8 semestre, y 15 el año.  
Extranjero y Ultramar: 20 pesetas.

Precios de suscripción de la BIBLIOTECA  
España: 15 pesetas al año  
que pueden pagarse en tres veces.  
Extranjero y Ultramar: 20 pesetas

**JARABE y Pasta de AUBERGIER**  
con Lactucarium

**Toses Constipados Bronquitis INFLUENZA**

APROBACION DE LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS  
Para la curacion de las **AFECCIONES** de los **PULMONES** y de los **BRONQUIOS**,  
calma la **TOSE** y suprime el **INSOMNIO**.

F. COMAR é Hijo, 28, Rue Saint-Claude, PARIS. — EN TODAS LAS FARMACIAS

Las Personas que conocen las  
**PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT**  
DE PARIS

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el causancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el causancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente a volver á empezar cuantas veces sea necesario.

**OVULOS CHAUMEL**

TRATAMIENTOS VAGINALES  
**ÓVULOS CHAUMEL**  
GLICERINA SOLIDIFICADA  
CON CUALQUIER MEDICAMENTO

NINOS SUPOSITORIOS CHAUMEL  
ADULTOS SUPOSITORIOS CHAUMEL

LÁPICES Y BUJÍAS CHAUMEL

**SUPOSITORIOS CHAUMEL**

**GARGANTA VOZ y BOGA**  
**PASTILLAS DE DETHAN**

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Srs **PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES** para facilitar la emision de la voz.

Exigir en el rotulo a firma de Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS.

**VINO AROUD**

**CARNE-QUINA-HIERRO**  
MEDICAMENTO-ALIMENTO, el más poderoso **REGENERADOR**  
*prescrito por los Médicos.*

Este Vino, con base de vino generoso de Andalucía, preparado con jugo de carne y las cortezas más ricas de quina, en virtud de su asociacion con el hierro es un auxiliar precioso en los casos de: **Clorosis, Anemia profunda, Menstruaciones dolorosas, Calenturas de las Colonias, Malaria, etc.**

102, Rue Eichelieu, Paris, y en todas farmacias del extranjero.

## APIOL DE LOS DOCTORES JORET y HOMOLLE

La Amenorrea, la Dismenorrea y la Metrorragia ceden rápidamente si se usan las cápsulas de APIOL de JORET y HOMOLLE. Este medicamento, verdadero regulador de la menstruación, no ofrece peligro alguno aun en caso de preñez. PARIS, farmacia G. Séguin, 165, rue Saint Hono é; todas farmacias.

TODA la correspondencia, pedidos, libranzas, letras y documentos de giro referentes á EL SIGLO y á su BIBLIOTECA se dirigirán á D. RAMON SERRET, apartado de Correos, núm. 121, Madrid. — Administración: calle de la Magdalena, núm. 36, 2.º — Horas de oficina: de NUEVE á TRES los dias no feriados.

**T**RATADO DE TERAPEUTICA APLICADA, por el doctor Fonssagrives. 3 tomos. Precio, 23 pesetas. — Los pedidos á esta Administración. 8

**M**ANUAL DE TOXICOLOGÍA, por el Dr. Dragendorff. 1 tomo de 600 páginas. Precio, 10 pesetas. — Los pedidos á esta Administración. 10

**E**NFERMEDADES DE LOS RIÑONES, por el Dr. Bartels. 1 tomo de 480 páginas. Precio, 8 pesetas en Madrid y 9 en provincias. — Los pedidos á esta Administración. 11

**T**RATADO DE LAS ENFERMEDADES DEL OÍDO, por el Dr. Politzer. 2 tomos con 258 grabados. Precio, 15 pesetas. — Los pedidos á esta Administración. 12

**E**NFERMEDADES DEL CORAZÓN, por el Dr. Broadbent. 1 tomo con grabados. Precio, 9 pesetas. — Los pedidos á esta Administración. 13

**E**NFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR (HUESOS, ARTICULACIONES, MÚSCULOS), por el Dr. Kirmisson. 1 tomo con excelentes grabados. Precio, 7 pesetas en Madrid y 7,50 en provincias. — Los pedidos á esta Administración. 14

**T**RATADO DE MEDICINA OPERATORIA, por Karl Lökker. 2 tomos de cerca de 400 páginas cada uno y 276 grabados intercalados en el texto. Precio de la obra, 16 pesetas en toda España. — Los pedidos á esta Administración. 15

**M**ANUAL DE MATERIA MÉDICA, por los Dres. Bernatzik y Vogl, catedráticos de la Facultad de Medicina de Viena. Esta importante obra consta de 3 tomos de más de 400 páginas cada uno. Precio, 18 pesetas. — Los pedidos á esta Administración. 16

**L**A SÍFILIS Y LAS ENFERMEDADES VENÉREAS, por el Dr. Ernesto Finger, catedrático de la Facultad de Medicina de Viena. Con cinco láminas cromolitografiadas. aparte del texto, que comprenden 14 figuras del natural. 1 tomo de cerca de 400 páginas. Precio, 6 pesetas. — Los pedidos á esta Administración. 17

**T**RATADO PRÁCTICO DE MEDICINA Y TERAPÉUTICA, de los Dres. Bernheim y Laurent. Esta magnífica obra, que consta de 6 voluminosos tomos y que tanta aceptación ha tenido en el mundo médico, se vende al precio de 50 pesetas en rústica y 60 encuadernada, en la Administración de este periódico, Magdalena, 36, Madrid. 18

**D**ICCIONARIO CRÍTICO-BIOLÓGICO. Estudio de palabras del idioma castellano relacionadas 1.º, con lo que suenan, 2.º, con otras palabras de la misma ó distinta lengua; 3.º, con el significado que les da el uso; 4.º, con el significado que deben tener relacionadas convenientemente, por D. Matías Nieto Serrano, Marqués de Guadaleras. 2 tomos. Precio en toda España 16,25 pesetas. Los pedidos á esta Administración, Magdalena, 36. 20

**A**TLAS Y COMPENDIO PARA LA ENSEÑANZA DEL MECANISMO DEL PARTO Y DE LAS OPERACIONES TOCOLÓGICAS. Precio en toda España, 10 pesetas. — Magdalena, 36, 2.º 19

**F**ORMULARIO DE MEDICAMENTOS MODERNOS, que contiene medicamentos modernos, Opoterapia y Organoterapia, Seroterapia, Higiene, Terapéutica, Saneamiento y desinfección, por los Sres. F. Marín y Sancho, M. Melgosa y Olachea y J. Pizá y Rosselló. Esta magnífica obra forma un abultado volumen en 4.º de 1.191 páginas; se vende al precio de 18 pesetas en Madrid y 18,50 en provincias. — Los pedidos, acompañados de su importe, á la Administración de EL SIGLO MÉDICO, Magdalena, 36, segundo. 21

### Estafeta de partidos

Se advierte á los que piensen solicitar la vacante de Guisando (Avila), partido judicial de Arenas de San Pedro, que el comprofesor que ha dimitido piensa continuar visitando en dicho pueblo, pues ha llevado desempeñando dicha plaza por espacio de veinte años seguidos; está casado con la profesora de instrucción primaria con escuela de oposición, y cuenta además con las tres cuartas partes del pueblo para el igualatorio,

gozando de buena reputación y simpatías en dicho pueblo. Además el Ayuntamiento le está debiendo tres años de titular.

### Vacantes.

En esta sección aparecen todas las VACANTES de que oficial ú oficiosamente tenemos noticia, y no hay periódico que de ellas dé cuenta antes que nosotros. Los comprofesores y los alcaldes tienen abierta esta sección y la de ESTAFETA DE PARTIDOS, para cuantas noticias sean gustosas en enviarnos.

—La de médico titular—por terminación de contrato—de Torresandino (Burgos), dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia á 20 familias pobres y transeuntes que puedan necesitarla. El agraciado puede contratar las igualas con 200 vecinos, que le satisfarán anualmente en el mes de Septiembre 96 litros, ó sea siete eminas de trigo bueno, facilitándole este Ayuntamiento gratuitamente casa para él y su familia. Solicitudes hasta el 8 de Febrero al alcalde D. Juan León.

—Una de las dos plazas de médico titular—por renuncia—de Zafarraya (Granada), habitantes, 2.763, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas pagadas de los fondos municipales por la asistencia de las familias pobres que les correspondan y que no excederán de 100. Solicitudes hasta el 13 de Febrero al alcalde D. José Pascual Moreno.

—La de médico titular—por dimisión—de Alfarnatejo (Malága), habitantes, 718, dotada con el sueldo anual pagado por trimestres vencidos de los fondos municipales de 999 pesetas por la asistencia á 52 familias pobres, y 250 pesetas de gratificación, por los asuntos de quintas y casos judiciales que puedan ocurrir, sin perjuicio del igualado con los vecinos no pobres. Solicitudes hasta el 4 de Febrero al alcalde D. Juan Alba.

—La de médico titular—por terminación de contrato—de Anguciana (Logroño), con la dotación anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos por la asistencia á 41 familias clasificadas pobres. Al agraciado se le escriturará sólo por un período de dos años y quedará sometido al fiel cumplimiento de cuanto dispone el Reglamento benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891 y condiciones que se estipulen por la Junta municipal. Solicitudes acreditando por lo menos seis años de práctica, hasta el 15 de Febrero, al alcalde D. Pedro Garnica.

—La de médico titular—por traslado—de Puebla de Azaba (Salamanca), dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia á 20 familias pobres, transeuntes, enfermos y expósitos. Además el agraciado con dicho cargo disfrutará de un haber anual de 1.750 pesetas, á que ascienden las igualas de los demás vecinos, cuya cantidad se le garantiza, cobradas en el mes de Agosto de cada año, en especie ó metálico. Solicitudes hasta el 2 de Febrero al alcalde D. Andrés Montero.

—La de médico titular de Torrefrades (Zamora), habitantes, 543, dotada con el sueldo anual de 75 pesetas, pagadas por la asistencia de ocho á diez familias pobres por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo celebrar contratos con los demás vecinos y reconocer gratuitamente á los quintos ó padres de éstos que sean pobres al practicarse la clasificación y declaración de soldados. Solicitudes hasta el 7 de Febrero al alcalde D. Antonio Marino.

—La de médico titular—por renuncia—de Rubielos Bajos (Cuenca), habitantes, 611, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por la asistencia á 20 familias pobres y por trimestres vencidos. Además también puede contar el facultativo que se nombre con el igualatorio de los vecinos pudientes y que importa 1.250 pesetas al año, como igualmente con el inmediato pueblo de Rubielos Altos, distante cuatro kilómetros de esta villa y que le puede producir más de 500 pesetas. Solicitudes hasta el 16 de Febrero al alcalde D. Gonzálo Checa.

—La de médico titular—por ausencia—de Santa Clara de Avedillo (Zamora), dotada con el sueldo anual de 250 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de las familias po-

bres, más lo que le produzcan las iguales con los vecinos pudientes. Solicitudes hasta el 6 de Febrero al alcalde D. Tsodoro Amigo.

—Las de médico y farmacéutico—por terminación de contrato—de Venialbo (Zamora), habitantes 1.258, dotadas con el sueldo anual de 400 pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y por la asistencia á 50 familias pobres, y los demás servicios que la Ley de Sanidad y su Reglamento les encomiendan, y pudiendo hacer contratos particulares con los vecinos pudientes. Solicitudes hasta el 14 de Febrero al alcalde D. Víctor Rodríguez.

—La de médico titular—por terminación de contrato—de Camarzana de Tera (Zamora), habitantes 1.170 dotada con la asignación anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y con cargo al presupuesto municipal, por la asistencia á 32 familias pobres. El agraciado podrá celebrar contratos con los vecinos pudientes. Solicitudes hasta el 14 de Febrero al alcalde D. Tomás Castaño.

—La de médico titular del distrito de Santa María en Fuentesauco (Zamora), dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia á 150 familias pobres y á los enfermos del Hospital municipal, alternando por meses en dicho establecimiento con el otro médico titular del distrito de San Juan de esta localidad. Solicitudes hasta el 14 de Febrero al alcalde D. Natalio Valdunciel.

—Las de médico titular y farmacéutico de Campillo (Badajoz), habitantes 1.756, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas cada una, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y con obligación de prestar asistencia gratuita á las familias pobres de esta localidad. Los agraciados podrán celebrar contratos particulares con los vecinos pudientes. Solicitudes hasta el 12 de Febrero al alcalde D. Rafael Ortiz.

—La de médico titular—por segunda vez y dimisión del que la desempeñaba—de Améscoa-Alta (Navarra), compuesto de los pueblos de Eulate, Aranzache y Larraona, con la dotación anual de 500 pesetas, por la asistencia de seis á 12 familias pobres y demás obligaciones que ordena el Reglamento vigente. El partido á carga cerrada podrá satisfacerle 2.500 pesetas, incluso la Beneficencia por la asistencia á 170 familias acomodadas. Solicitudes hasta el 12 de Febrero al alcalde don Francisco García.

—La de médico titular—por traslado á otro punto el que la desempeñaba—de Poveda de la Sierra (Guadalajara), habitantes 477; dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia á las familias pobres de esta localidad, asistencia á los casos legales y reconocimiento de quintos en la declaración de soldados. Solicitudes hasta el 16 de Febrero al alcalde D. Félix Baquero.

—La de médico titular—por traslado de Paderne (Logroño), dotada con el haber anual de 250 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y pudiendo el agraciado contratarse con todo este vecindario, que no baja de 480 familias pudientes. La

titular señalada es por la asistencia de una á 30 familias pobres. Solicitudes hasta el 30 del corriente al alcalde D. Martín Ezquerro.

—La de médico titular—por falta de aspirantes en la anterior convocatoria—de Velamazán (Soria), con la dotación anual de 50 pesetas por la beneficencia municipal y con la de 500 medias fanegas de trigo puro por la asistencia á los vecinos pudientes de la misma, cobradas en el mes de Septiembre de cada año. Solicitudes hasta el 9 de Febrero al alcalde D. Blas Muñoz.

—La de médico titular de Villazanzo (León), dotada con el sueldo ó haber de 150 pesetas anuales, y sin perjuicio de los contratos particulares que puede tener el agraciado con las familias pudientes de este Municipio, en el que existen 1.920 almas, según el último censo de población. Solicitudes hasta el 20 de Febrero al alcalde D. Melchor Martínez.

—La de médico titular de Belvimbres (Burgos), habitantes 245, dotada con el haber anual de 35 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, y con la obligación de asistir á las familias pobres y transeúntes, casos de oficio y reconocimiento de quintos. El agraciado podrá celebrar contratos particulares con los vecinos pudientes. Solicitudes hasta el 14 de Febrero al alcalde D. Nicolás Pérez Rico.

—La de médico titular—por estar servida interinamente—de Bolaños (Valladolid), habitantes 754, con la dotación anual de 999 pesetas y 50 céntimos, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, para la asistencia de treinta familias pobres, que todos los años designa á el Ayuntamiento, huérfanos, expósitos y transeúntes enfermos que estén en los conceptos de los primeros, reconocimientos necesarios para la clasificación y declaración de soldados y demás servicios que determina el Reglamento de 14 de Julio de 1891. Solicitudes hasta el 19 de Febrero al alcalde D. Francisco C. Torres.

—La de médico titular—por estar servida interinamente—de Vall de Laguarda (Alicante), dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia á las familias pobres, pudiendo el agraciado celebrar contratos particulares con los vecinos pudientes. Solicitudes hasta el 2 de Febrero al alcalde D. Francisco V. Moll.

El Ayuntamiento y vecinos de Puerto de San Vicente, en la provincia de Toledo, desean proveer la plaza de auxiliar del facultativo en practicante de Medicina, con la dotación de 750 pesetas anuales y demás emolumentos. Las solicitudes hasta el 15 de Febrero al alcalde del mismo. Para instrucciones, en esta Redacción.

Se necesita un médico para un partido de anejos, cuya residencia será en la villa de San Pedro Manrique, donde compartirá trabajos y utilidades con el que hay, viniendo á sacar de 3.800 á 4.000 pesetas cada uno, cobradas como quiera el elegido. Solicitudes hasta el 31 del corriente á D. Domingo del Río, en San Pedro Manrique (Soria).

## XEROFORMO

buen analgésico y hemostático y supera el Iodoformo en la y desodorizador, de acción específica en la curación de las Pasta de Xeroformo según el Profesor Dr. Bruns.

## CREOSOTAL

veces al día 10 á 15 gramos, para niños 1 á 5 gramos al día.

Publicaciones científicas y muestras gratuitas para los señores médicos por

**D. Gustavo Reder, Zorrilla, 23, Madrid.**

Representante general de la SOCIEDAD DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE HEYDEN, Radebeul (Alemania).

El Xeroformo sustituye con ventaja al Iodoformo sin tener olor ninguno. No es tóxico aunque se administre por la vía gástrica como antiséptico intestinal, ni produce nunca eczemas. Es un formación de epidermis; eminentemente secante úlceras de las piernas y de los eczemas húmedos.

Heyden es un medicamento específico para el tratamiento de las infecciones bronco-pulmonares agudas. Cada Neumonía se cura en poco tiempo con altas dosis de Creosotal: 4

Reconstituyente general,  
Depresión  
del Systema nervioso,  
Neurasthenia,  
Exceso de trabajo.

FOSFATO-GLICERATO  
DE CAL PURO

**NEUROSINE PRUNIER**

NEUROSINE-JARABE — NEUROSINE-GRANULADA  
NEUROSINE EN OBLEAS

DEPÓSITO GENERAL:  
CHASSAING y C<sup>a</sup>, Paris, 6, avenue Victoria.

Debilidad general,  
Anemia,  
Raquítismo,  
Fosfaturada,  
Jaquecas.



**VINO DE VIAL**

LACTO FOSFATO-CARNE-QUINA

Alimento fisiológico completo.

Anemia. — Convalecencia

Pérdidas de las fuerzas. — Languidez. — Inapetencia

Perfectamente proporcionado y asimilable, el **Vino Fosfatado de Vial** es un estimulante poderoso de la nutrición. De cierta eficacia, es el reconstituyente general de todas las afecciones debilitantes

Farmacia **VIAL**, PLACE BELLECOUR, 36, LYON, y todas las Farmacias.

**HIERRO QUEVENNE** Único aprobado por la ACADEMIA de MEDICINA de PARIS  
A causa de su pureza y de su poderosa actividad para curar Anemia, Clorosis, Pobreza de la sangre. — 1 medida por día. — Envío gratis del folleto. Paris. 14, r. Beaux-Arts

**AMENORREA - DISMENORREA**  
**APIOLINA CHAPOTEAUT**

No confundirla con el Apiol

La **Apiolina** ejerce su acción en el sistema circulatorio, determinando fenómenos de congestión vascular y de excitación, al par que en la contractibilidad de la fibra muscular lisa de la matriz.

Administrada 2 ó 3 días antes de la aparición de las reglas, en dosis de 2 á 3 cápsulas de á 20 centig. diarias, tomadas en las comidas, la **Apiolina** provoca y regulariza el flujo mensual.

PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

**CÁPSULAS RAQUIN**

de Copaibato de Sosa  
**EL ANTIBLENORRÁGICO**  
más eficaz

en todos los periodos de la enfermedad.

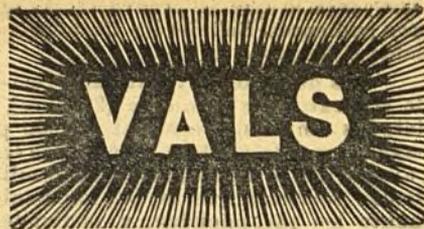
Ausencia de eructos ó de náuseas;  
tolerancia perfecta de las vias digestivas.

Dosis : 3 á 12 Cápsulas al día.

Exljanse : la Firma de

y el Sello de la "UNION des FABRICANTS".

FUMOUBE, 78, Faubourg Saint-Denis, Paris.



**VALS**

AUTORIZACION DEL ESTADO Y DE LA ACADEMIA

**SAINT-JEAN**

La mejor agua de mesa.  
Aperitiva, muy digestiva.  
Afecciones del estómago.

**PRECIEUSE**

Bilis, Cálculos hepáticos, ictericia.  
Gastralgia.

**DÉSIRÉE**

Afecciones del hígado, de los riñones  
Piedra, Diabetes, Cólicos.

Las recomienda su gusto agradable : una botella por día.

**BIOSINE LE PERDRIEL**

GLICEROFOSFATO DOBLE

de CAL y de HIERRO efervescente.

El mas completo de los reconstituyentes y de los tónicos del organismo.

Se recomienda por su empleo y su gusto agradables.

LE PERDRIEL & C<sup>a</sup>, Paris.

DEBILIDAD, ANEMIA  
ENFERMEDADES de INFANCIA

son combatidas con éxito con la

**FUCOGLYCINE del D<sup>r</sup> GRESSY**

LE PERDRIEL & C<sup>a</sup>, Paris.

**PILDORAS Y JARABE**  
DE  
**BLANCARD**

YODURO DE HIERRO INALTERABLE  
Aprobados por la Academia  
de Medicina de Paris.

Participando de las propiedades del Iodo y del Hierro, estos Pildoras y Jarabe convienen especialmente en las enfermedades tan variadas que determina el germen escrofuloso (tumores, obstrucciones y humores frios, etc.), afecciones contra las cuales son impotentes los simples ferruginosos; en la Clorosis (colores pálidos), Leucorrea (flores blancas), la Amenorrea (menstruación nula ó difícil), la Tisis, la Sífilis constitucional, etc. En fin, ofrecen un agente terapéutico de los mas energicos para estimular el organismo y modificar las constituciones linfáticas, debiles ó debilitadas.

Como prueba de autenticidad de los verdaderos Pildoras y Jarabe de Blancard, exljase nuestra firma adjunta y el sello de la Unión de Fabricantes.

Farmacéutico de Paris, calle Bonaparte, 40

ANUNCIOS

EXTRANJEROS

La SOCIÉTÉ MUTUELLE DE PUBLICITE (61, rue Caumartin, Paris), de que es director Mr. A. Lorette, es la encargada EXCLUSIVAMENTE de recibir los anuncios extranjeros para nuestro periódico.

Tratamiento de las Enfermedades del Estómago

# ELIXIR VIRENQUE

con COCAINA - PEPSINA y DIÁSTASIS

La Cocaína calma los dolores de Estómago y obra como tónico en la economía general. La Pepsina y la Diástasis favorecen la digestión del bol alimenticio completo.

GASTRALGIAS | NEVRÓIS ESTOMACALES | HASTÍO de los ALIMENTOS | CONVALESCENCIAS  
 DISPEPSIAS | VÓMITOS | DIGESTIONES DIFÍCILES | DEBILIDAD GENERAL

PARIS, 8, Plaza de la Magdalena, FARMACIA VIRENQUE, 8, Plaza de la Magdalena, PARIS



## ANTISEPSIA DE LAS MUCOSAS

### BORICINA MEISSONNIER

Desinfectante, Microbicida, Cicatrizante  
 NI TOXICA, NI CAUSTICA, NI IRRITANTE

Enfermedades de los OJOS, de las OREJAS, de la NARIZ, de la LARINGE,  
 de las Vías Urinarias, Ginecología, Úlceras, Quemaduras, Heridas.

La BORICINA se emplea en Polvo ó en Solución.

DEPÓSITO GENERAL: Eugenio LEBÉE, calle del Bruch, 110, Barcelona.  
 Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS

## SOLUCION PAUTAUBERGE

al CLORHIDRO-FOSFATO de CAL CREOSOTADO

Muy bien tolerada, esta solución permite sola la larga duración del tratamiento y es completamente absorbida, condiciones necesarias para obtener resultados duraderos. Efectos buenos y rápidos sobre las vías digestivas, el estado general y las lesiones locales en las TUBERCULOSIS, las AFECCIONES BRONQUIO-PULMONARES, las ESCRÓFULAS, el RAQUITISMO.

L. PAUTAUBERGE, 9 bis, Rue Lacépe. PARIS y principales Farmacias de España y América.

## CÁPSULAS PAUTAUBERGE

(Creosota, Fosfato de Cal, Iodoformo.)  
 PODEROSO ANTIBACILAR  
 Tomado sin dificultad y bien tolerado.



## AMPOLLAS BOISSY

para Inhalaciones Una dosis por ampolla  
 Romper las dos puntas de la Ampolla, recoger el líquido en un pañuelo, y hacerlo respirar al enfermo.

Ampollas Boissy  
 con IODURO de ETILO  
 Alivio inmediato y curación completa del ASMA

Ampollas Boissy  
 con NITRITO de AMILO  
 Alivio inmediato y curación completa  
 de ANGINAS de PECHO  
 SÍNCOPE, MAREO Y EPILEPSIA

Ampollas Boissy con ETER  
 ATAQUES DE NERVIOS, SÍNCOPES, ETC.  
 Todas estas Ampollas se conservan indefinidamente aun en los países cálidos

JARABE  
 de IODURO de SODIO  
 DE BOISSY  
 Potencia depurativa contra Sífilis, Escrófulas, Gota, Asma, Anginas de Pecho, etc.  
 Depósito en PARIS: 2, Plaza Vendôme.



# JARABES IODURADOS de J.-P. LAROZE

## JARABE LAROZE DE IODURO DE POTASIO

Una cucharada de sopa del jarabe contiene 1 gr. de Ioduro.  
 enteramente libre de cloruros, bromuros é iodatos.

## JARABE LAROZE DE IODURO DE SODIO

Una cucharada de sopa contiene exactamente 1 gr. de Ioduro químicamente puro.

## JARABE LAROZE DE IODURO DE ESTRONCIO

Una cucharada de sopa contiene 1 gr. de Ioduro químicamente puro, completamente libre de bario.

## JARABE LAROZE DE PROTO-IODURO DE HIERRO

Una cucharada de sopa contiene exactamente 5 centigramos de Proto-Ioduro de Hierro.

Indicaciones Terapéuticas: ENFERMEDADES DE LA PIEL ♦ SIFILIS

CASA LAROZE, 2, rue des Lions-Saint-Paul, Paris

ROHAIS y C<sup>o</sup>, Farmacéuticos de 1.<sup>a</sup> clase, ex-interno de los Hospitales de Paris.

# Laboratorio de Vendajes antisépticos del Dr. Cea,

REGALADO, 2, VALLADOLID

Medalla de oro en la Exposición de Barcelona

En esta casa (que provee al Ejército y a la Armada, á las Facultades de Medicina y á los hospitales civiles, y cuyos productos han merecido informes favorables de las Reales Academias de Madrid y Castilla la Vieja, de la Dirección general de Sanidad Militar, de las clínicas oficiales de Valladolid, del Hospital Militar, etc. etc.) hallarán los señores profesores algodones hidrófilo, boratados fenicado, salicílico, iodoformico almohadillas de celulosa, estopa purificada, hila tejida inglesa, hila tejida boratada yutes purificado, salicílico, fenicado; catgut, de los números 1 2 y 3, catgut al ácido crómico, cautchuc en lamina, compresas, de algodón higroscopico y antiséptico, crin preparada para suturas y desague, celulosa al sublimado al 3 por 1.000, gasas cloruro-mercúrica, fenicada, iodoformica, timolizada, etc., en piezas de 1 metro de ancho por 5 de largo y en rollos de 10 centímetros de ancho por 5 metros de largo; el mackintosh, la seda protectora, la fenicada para ligaduras, tubos de desagüe, pulverizadores de aire y vapor, cajas para curas, etc., etc. Quien desee conocer los precios de todos estos productos, pida el catálogo que se entrega gratis.

## EMULSION NADAL

que  
única contiene el 80 p. 100

del aceite hígado bacalao y glicerosfosfatos é hipofosfitos  
Analizada por los Doctores Bonet, Catedrático de Farmacia de Madrid, y Codina Llaghñ, de Barcelona  
Aprobada y recomendada por los Colegios de Médicos y de Farmacéuticos de Barcelona

**ES LA MEJOR Y MÁS AGRADABLE**

Alimento concentrado y medicamento tónico estimulante del desarrollo físico, crecimiento de los huesos y salida de los dientes, necesario á los niños, embarazadas, personas débiles. Cura la Tos, Catarros, Tisis, Escrófulas, Raquitismo, Unfatismo, aumenta la leche y el vigor.—Reconstituyente heroico en las enfermedades constitutivas, convalecencias, diabetes, etc.—Se conserva indefinidamente.—En las farmacias.

## SOLUCION DOSIFICADA DE ARRHENAL

preparada por A. LLOPIS, farmacéutico

Medicación arsenical muy superior á los cacodilatos.

Esta solución se emplea con gran éxito en las enfermedades constitutivas, neurastenia, convalecencias, tuberculosis en todas sus formas, enfermedades de la piel, sífilis secundaria y terciaria, etc., etc

Cada gota de esta solución representa DOS MILIGRAMOS de Arrhenal.

DOSIS: Doce á treinta gotas al día tomadas de una vez en la comida durante siete días, suspendiendo el tratamiento cuatro ó cinco días, para continuar luego otra vez en la misma forma.

De venta en las principales farmacias y en casa del autor, Ferráz, 1 y 3.—MADRID

APENAS HABRÁ MEDICO QUE NO HAYA RECETADO EN LA MAYOR PARTE DE LAS AFECIONES DEL TUBO DIGESTIVO EL

## ELIXIR ESTOMACAL

de SAIZ DE CARLOS

Su crédito es ya tal, que ha tomado puesto preeminente en la terapéutica, y se le prescribe como un agente poderoso cuyos admirables resultados no se hacen esperar. Sus efectos son aumentar la secreción del jugo gástrico, auxiliar su poder digestivo, aumentar la tonicidad muscular y nerviosa del estómago é intestino; aumenta el apetito, suprime la pirosis, hiperacidéz y vómitos, tonifica, no sólo el aparato digestivo, sino la economía en general, pues el enfermo come más, digiere mejor, y por consiguiente, se nutre, por lo cual es utilísimo en las anemias que dependen de digestiones imperfectas; disminuye y evita las fermentaciones anormales, y quita el dolor y la pesadez gástrica, curando la úlcera del estómago, la dilatación y los catarros intestinales en niños y adultos. Es de agradable sabor, y completamente inofensivo, lo mismo para el enfermo que para el que está sano; puede usarse á la vez que las aguas minero-medicinales y en sustitución de ellas y de los licores de mesa.

Serrano, 30, Farmacia, MADRID, y principales de España, Cuba, Filipinas México, América del Sur, Estados Unidos é Inglaterra.

## LA MARGARITA

EN LECHE

antibiótica, antiherpética, antiescrofulosa, antiparasitaria, antisifilítica y en alto grado reconstituyente.

Según LA PERLA DE SAN CARLOS, Dr. D. Rafael Martínez Molina, con esta agua se obtiene

## La Salud á domicilio

En el último año se han vendido

Más de 2.000.000 de purgas

La clínica es la gran piedra de toque en las aguas minerales y ésta cuenta 50 AÑOS DE USO GENERAL Y CON GRANDES RESULTADOS, para las enfermedades que expresa la etiqueta y hoja clínica.

Depósito central, Jardines, 15n bajo derecha, y se vende también en todas las farmacias y droguerías. Su gran caudal de agua permite al gran establecimiento de Baños estar abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Hay fonda, tres mesas, comodidades y barrera.

## Bronquitis, Catarros, Tisis.

ANTISEPSIS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS

Antibacilar por excelencia Tolerancia perfecta  
Frasco 12 reales.  
Dr. PIZA, Plaza Píno, 6.-Barcelona  
y principales farmacias.

CÁPSULAS EUPÉPTICAS PIZA  
EUCALIPTOL PURO, IODOFORMO Y CREOSOTA  
DE HAYA  
EUCALIPTOL, IODOFORMO  
Y GUAYACOL

# APARATO-ENVASE DEL DR. CEA PARA INYECCIONES DE SUERO ARTIFICIAL (HAYEM)

PATENTE DE INVENCION.—MEDALLA DE ORO IX CONGRESO INTERNACIONAL DE HIGIENE

Constituido por una ampolla de cristal soldada á la lámpara conteniendo 300 gramos de liquido inyectable completamente aséptico y por un tubo de goma con la aguja ó cánula de cristal y pinza para cortar la corriente.

Las inyecciones, tanto intersticiales como intravenosas, se practican con este aparato rápidamente y con todas las condiciones de asepsis exigidas por la ciencia, evitando todo peligro de infección.

Precio del aparato-envase, 12 ptas. La ampolla por separado, 6 ptas. Caja con tubo de goma, aguja y pinza, 6,50 ptas.

EL PROSPECTO DE INSTRUCCION SE REMITE GRATIS

Dr. Cea, Valladolid. — Depósitos: Capellanes, 1, y Preciados, 16. — Madrid.

## EMULSION FORCADA

(DE ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO Y GLICEROFOSFATOS DE CAL Y SOSA)

La Emulsión Forcada fué la Laureada con el Primer Premio en el concurso de Emulsiones que con el Colegio de Farmacéuticos de Barcelona por ser la Unica compuesta con su totalidad de Aceite puro de hígado de bacalao emulsionado por la exclusiva acción de un agente que está hoy reconocido como el alimento de más elevado valor nutritivo, que con su gran poder reconstituyente aumenta de manera prodigiosa la eficacia y efectos del aceite de hígado de bacalao, y que mantiene á éste disgregado en un grado tan sutil de division, que facilita sin fatiga ni trabajo digestivo su acceso directo por las vías absorbentes y su total asimilación, y modifica sus cualidades de modo tan favorable, que queda convertido en una crema dulce, blanca, fluida, diluible en toda clase de líquidos, inofensiva al olfato y tan agradable al paladar, que los niños la toman con fruición y los adultos sin repugna

Se vende en las Farmacias

## VINO PINEDO DE KOLA COMPUESTO

TONICO NUTRITIVO

(Kola, Coca, Guarana, Cacao y Fósforo asimilable)  
Cura la Anemia, Raquitismo, Enfermedades nerviosas y del corazón, Afecciones gástricas, Digestiones difíciles, Atonía intestinal, etc. Indispensable á las señoras durante el embarazo y á los que efectúan trabajos intelectuales ó físicos sostenidos.—Sin rival para los niños y ancianos.

FARMACIA DE PINEDO É HIJOS

GRAN VÍA, 14, Y CRUZ, 10.

Pídase en todas las farmacias y droguerías.

BILBAO

## Pastillas Cloro-Boro-Sódicas á la Cocaína DE BONALD

Utilísimas en todas las enfermedades de la boca y garganta.

Recomiéndanse estas pastillas con incomparable ventaja sobre todos los medicamentos conocidos á los cantantes y oradores; á los que padezcan de anginas, tos, ronquera, á los diftéricos, á los nerviosos y á los niños en la época de la dentición. — Precio de la caja, 2 pesetas.

Tenemos preparadas pastillas de COCAÍNA y MENTOL, y tambien de COCAÍNA, CODEÍNA y MENTOL.  
Depósito central: Gorguera, 17, farmacia BONALD, Madrid.

## PASTILLAS

### DE CLORHIDRATO DE COCAÍNA Y MENTOL

Las propiedades terapéuticas de estos dos medicamentos, las hace eficaces en todas las afecciones de la garganta.

FARMACIA DE BORRELL HERMANOS  
MADRID BARCELONA  
PUERTA DE LSOL, 5 ASALTO, 52

## COMPañIA COLONIAL

### CHOCOLATES Y CAFÉS

La casa que paga mayor contribución industrial en el ramo, y fabrica 9.000 kilos de chocolate al día.

50 medallas y altas recompensas industriales.

DEPÓSITO GENERAL

Calle Mayor, 18, y sucursal, Montera, 8  
MADRID

## Termómetros CLÍNICOS DE PRECISIÓN.—Máxima.—Minuto.—Forma inglesa. Los mejores

mejores contruidos en Alemania con cristal 1.<sup>a</sup> de Jena  
Precios: 4, 6, 7,50 y 12 pesetas uno.

**Termómetro de forma especial para tomar** temperaturas en la cavidad bucal. Escala grabada en oro  
Precio: 15 pesetas.

**Termómetros de baño y termómetros de** pared, á precios muy módicos.

**Envío franco por correo.**—Los pedidos, acompañados de su importe en libranzas del Giro-mútuo, letras de fácil cobro, pliego de valores declarados y sobres monederos se dirigirán á esta administración, ó á D. Julio Serrano, Paseo de San Vicente, 4, Madrid.

## JARABE FÉNICO DE VIAL

Uno de los mejores pectorales conocidos para calmar las bronquitis, la tos, la grippe, los catarros, la tos ferina, las irritaciones del pecho. — Antiséptico de primer orden hace desaparecer rápidamente el olor y el gusto desagradable de las secreciones mucosas que se fijan en los tubos brónquicos y en las cavernas de los tísicos. La propiedad que posee el ácido fénico de coagular el suero de la sangre, lo hace ventajoso en las hemoptisis.

Dosis : 2 ó 3 cucharadas soperas diarias, para las personas mayores, de postre para los adultos, de café para los niños.

En PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

## MEMORIAL HIPODÉRMICO

### ANEMIAS

Hierro Inyectable ROUSSEL  
y  
Arsénico Inyectable ROUSSEL  
Una Jeringa de un centímetro cúbico al día

### NEURALGIAS

MIXTURA Antineurálgica MOUSNIER  
Un centímetro cúbico á repetir tres cuartos de hora, después, si esta dosis hubiera quedado sin efecto.

FIEBRES PERNICIOSAS  
QUININA Inyectable ROUSSEL

Uno á tres y hasta cuatro centímetros cúbicos en los casos graves.

### SIFILIS

MERCURIO Inyectable ROUSSEL  
(CIANURO DE MERCURIO)  
Un centímetro cúbico por cada dos días.

TISIS PULMONAR  
FENEUCALIPTOL

y  
Arsénico Inyectable ROUSSEL

HEMORRAGIAS  
ERGOTINA  
y ERGOTININA  
Inyectable ROUSSEL

J. Mousnier, 30, rue Houdan, Sceaux (Seine) Francia. - En Paris, 1, rue des Tournelles.

### ACRITUD DE LA SANGRE

## ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

CELEBRE DEPURATIVO VEGETAL  
prescrito por los Médicos en los casos de  
ENFERMEDADES DE LA PIEL  
Vicios de la Sangre, Herpes, Acne.

102, Rue Richelieu, Paris y en todas Farmacias del extranjero.

EL MISMO AL YODURO DE POTASIO  
TRATAMIENTO Complementario del ASMA  
Soberano en

Gota, Reumatismos, Angina de pecho, Escrófula, Tuberculosis.

El mejor Calmante

## JARABE BERTHÉ

contra: Tos, sea cual fuere su causa, Resfriados, Grippe, Coqueluche, Males de Garganta, Dolores de Estómago, Dolores de Vientre en las señoras, Jaquecas, Agitación nerviosa, Insomnio y todos los Padecimientos indeterminados.

PASTA BERTHÉ  
(complemento del tratamiento).

EXÍJANSE: el SELLO del ESTADO FRANCÉS y la FIRMA

FUMOZE-ALBESPEYRES, 78, Faubourg St-Denis, Paris.

Dentición

## JARABE DELABARRE

Jarabe sin narcótico.

Facilita la salida de los dientes, previene ó hace desaparecer los sufrimientos y todos los Accidentes de la primera dentición.

EXÍJASE el SELLO del ESTADO FRANCÉS

## Gránulos de Catillon

á 1 ML. DE EXTRACTO NORMAL DE

## ESTROFANTUS

2 ó 4 por día, producen una diuresis pronta, reaniman el corazón debilitado, hacen desaparecer ASISTOLIA, DISPNEA, OPRESION, EDEMA  
Puede continuarse su uso sin inconveniente.  
V. Bol de la Academia de Medicina 1889.

Exíjase la Firma. — Paris, 3, Boul<sup>d</sup> St-Martin.

### POBREZA

DE LA

## SANGRE

VINO DE BELLINI

con QUINA y COLUMBO

Este VINO fortificante, febrífugo, antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebras, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulación de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.

Exigir en el rotulo a firma de J. FAYARD Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

### ENFERMEDADES

DEL

## ESTOMAGO

PASTILLAS y POLVOS

## PATERSON

con BISMUTHO y MAGNESIA

Recomendados contra las Afecciones del estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

Exigir en el rotulo a firma de J. FAYARD Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

## ANUNCIOS

### EXTRANJEROS

La SOCIÉTÉ MUTUELLE

DE

PUBLICITÉ

31, rue Caumartin, Paris

de que es director

MR. A. LORETTE

es la encargada

EXCLUSIVAMENTE

de recibir los anuncio extranje-  
os para nuestro periódico.